

ACTA SESION ORDINARIA N° 0069-2023

Acta número sesenta y nueve guión dos mil veintitrés correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro, luego de comprobado el quórum por parte de la presidencia da inicio la sesión a las diecinueve horas con un minuto del treinta de octubre del año dos mil veintitrés. Contando con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Raquel González Arias (presidenta), Minor Arce Solís (vicepresidente), Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. Regidores Suplentes: Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Guzmán Calderón, Minor Orozco Valerio, María Felicia Valerio Madrigal. Síndicos Propietarios: Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco Madrigal Madrigal, José David Mena Zúñiga y Walter Lara Carrillo, Síndicos Suplentes: Fátima Fainiery Alvarado Montoya, María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas y Hellen León Cortes. **Personal Administrativo:** Lidieth Hernández González, alcaldesa Municipal. Secretaria en ejercicio del Concejo Municipal: Floribeth Calderón Barquero-----

ARTÍCULO I. ARTÍCULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS-----

ARTÍCULO III. JURAMENTACIÓN-----

ARTÍCULO III. AUDIENCIA-----

ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA-----

ARTÍCULO V. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

ARTÍCULO VI. MOCIONES DE LA PRESIDENCIA-----

ARTÍCULO VII. DICTÁMENES DE COMISIONES-----

ARTÍCULO VIII MOCIONES DE LOS REGIDORES Y SÍNDICOS-----

Se conoce el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°0069-2023 del 30 de octubre de 2023--

ACUERDO N. 1883-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

1. Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°0069-2023 del 30 de octubre de 2023.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños-----

SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES-----

1 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**-----

2 Se conoce el Acta de la Sesión Extra-Ordinaria N°0064-2023, del 05 de octubre 2023.-----

3 **ACUERDO N1884. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
4 aprobar la Sesión Ordinaria N°0064- 2023, del 05 de octubre de 2023.-----

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
6 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE
7 DECLARA ACUERDO UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
8 APROBADA-----

9 Se conoce el Acta de la Sesión Ordinaria N°0065-2023, del 09 de octubre 2023.-----

10 **ACUERDO N1885. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
11 aprobar la Sesión Ordinaria N°0065- 2023, del 09 de octubre de 2023.-----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
13 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE
14 DECLARA ACUERDO UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA-----

15 **ACUERDO N1886. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
16 aprobar la Sesión Ordinaria N°0066- 2023, del 16 de octubre de 2023.-----

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
18 Gilbert Acuña Cerdas, Marcos Ramírez Villalobos y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE
19 DECLARA ACUERDO UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA-----

20 **ACUERDO N1887. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
21 aprobar la Sesión Ordinaria N°0067- 2023, del 19 de octubre de 2023.-----

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
23 Gilbert Acuña Cerdas, Marcos Ramírez Villalobos y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE
24 DECLARA ACUERDO UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADA-----

25 **ACUERDO N1888. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
26 aprobar la Sesión Ordinaria N°0068- 2023, del 23 de octubre de 2023.-----

27 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
28 Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA ACUERDO POR
29 MAYORÍA CALIFICADA-----

30 **ARTÍCULO IV. JURAMENTACION.** -----

1 **No hubo juramentación**-----

2 **ARTÍCULO III. AUDIENCIA**-----

3 **Asociación de Desarrollo Específica para la promoción de la Cultura y la Recreación de los**
4 **habitantes de la Urbanización Colonia Isidreña y de la Urbanización Las Tejas, de San Isidro**
5 **de Heredia.**-----

6 Tesorera Vilma Orias Toruño, cédula 5-0212-0817-----

7 Secretaria Laurente Patricia Quirós Chaves, cédula 2-0539-0254-----

8 Vocal I Wendy María Porras Zamora, cédula 4-0195-0860-----

9 Vocal II Cesar Francisco Artavia Delgado, cédula 6-0335-0513-----

10 Vocal III Paulo Catillo Gamboa cédula, cédula 9-0091-0705-----

11 Fiscal I Ruddy Steve Villalobos Campos, cédula 6-0176-0909-----

12 Fiscal II Rita Lucía Rojas Soto, cédula 1-0489-0274-----

13 Realizan entrega de una nota la cual queda de análisis para el Honorable Concejo Municipal-----

14 **Oficio 01-Oct-23.**

15 Fecha: Lunes 30 de octubre del 2023.

16 Para: Consejo Municipal, San Isidro de Heredia.

17 Estimables Señores y Señoras:

18 Reciban un cordial saludo de las y los miembros de la Asociación de Desarrollo
19 Específica para la Cultura y la Recreación de La Colonia Isidreña y Urbanización Las
20 Tejas (ADECURECITE).

21 A la vez que nos dirigimos a ustedes para estrechar lasos en Pro de nuestras
22 comunidades.

23 Como ya es sabido por ustedes, recién asumimos la administración de la junta
24 directiva de dicha organización.

25 Razón por la que les hacemos las siguientes solicitudes:

26 1. Nos informen en qué etapa del proceso está el traslado del terreno del salón de la
27 Cooperativa a nuestra asociación.

28 2. Nos indiquen también en qué etapa del proceso se encuentra el cambio de terreno
29 de la Iglesia Católica.

30 3. Nos colaboren con la limpieza del terreno del parque.

31 4. Se revalore la construcción del parque en relación a las necesidades de la
32 comunidad.

33 5. Se nos apoye en el mantenimiento del salón de la Cooperativa como el de Las
34 Tejas; para que ambos puedan ser utilizados por las y los vecinos que los necesiten, en
35 la forma mas adecuada.

36 6. Se nos informe todo tipo de proyecto en los que está incluida nuestra comunidad.

37 Agradecemos nos hagan llegar las respuestas a la dirección electrónica:
38 junta.adequirecite@gmail.com

39 Y sin más por el momento nos despedimos.

40 Junta Directiva. **ADECURECITE**
CÉD. JUR.: 3-002-586634

1
2 **Junta Pastoral San Martín de Porres, San Isidro Labrador**-----

3 Marielos Villalobos Chaves -----

4 Ángela Gutierrez Mercado-----

5 Realizan entrega de una nota, la cual queda de análisis para el Honorable Concejo Municipal

6
7 Heredia, San Isidro

8 30 de Octubre 2023

9 Señores

10 Consejo Municipal San Isidro Heredia, Consejo Distrito

11 Les saludamos y pedimos a Dios les conceda sabiduría para tomar las mejores decisiones para nuestro
12 cantón.

13 El propósito nuestro es que a través de este medio y aprovechando la reunión de ustedes como Consejo
14 Municipal, es que les solicitamos muy respetuosamente nos otorguen un permiso para cerrar en área de la
capilla con malla móvil y así proteger un poco mientras se resuelve el traspaso de propiedad.

15 Esto con el fin de hacerles saber que se han venido presentando muchos casos de vandalismo en la
16 comunidad y más evidente en el área, esto nos preocupa y nos ocupa, ya que vienen personas a consumir
17 drogas, alcohol, habitantes de calle durmiendo en la acera, vecinos que llevan a sus mascotas a hacer sus
18 necesidades y no recogen los desechos, jóvenes usando como zona de patinaje, entre otras (ya hasta un
fallecido hemos presenciado) y lo último que nos ocurrió este sábado fue que nos quebraron en vidrio de
una puerta lateral, estos nos genera gastos y más que un gasto la inseguridad y falta de respeto al recinto
religioso.

19 Sabemos que el área es municipal y el trámite de traspaso ha sido un poco lento por diferentes factores,
20 cabe rescatar que el interés está de ambas partes sin embargo sabemos que ciertas cosas se nos escapan de
21 las manos con lo que es el vandalismo, por seguridad y resguardo les hacemos la solicitud del caso. Por
22 último, aprovechamos la oportunidad para pedirles una reunión a ustedes como consejo municipal lo más
23 pronto posible para tratar y aclarar algunas dudas al respecto y así tener lo más claro posible el
planteamiento municipal del caso.

24 Quedamos en la espera de su respuesta del asunto en mención y más aun buscando el beneficio más que de
25 una capilla sea el de una comunidad.

26 Cordialmente,

27 Junta pastoral San Martín de Porres, San Isidro Labrador.

28 Representantes:

29 Marielos Villalobos Chaves, teléfono 8787 3644

MAVECH

30 Ángela Gutiérrez Mercado, teléfono 88949487

Ángela

1

2 La señora presidenta Raquel González Arias, comente realizar un receso al ser las 8:43 pm-----

3 **ACUERDO N1889. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
4 Sesión

5 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
6 Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA ACUERDO POR
7 UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

8 **ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

9 1. Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el señor John Howard Lynch
10 Saravia, mediante el cual adjunta Currículum Vitae, para postularse para integrar el Comité de
11 Deportes San Isidro de Heredia-----

12 **ACUERDO N1890. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
13 Sesión-----

14 **Considerando**-----

15 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el señor John
16 Howard Lynch Saravia, mediante el cual adjunta Currículum Vitae, para integrar la nueva Junta
17 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y se postula
18 para integrar el Comité de Deportes San Isidro de Heredia.-----

19 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

20 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el señor
21 John Howard Lynch Saravia, mediante el cual adjunta Currículum Vitae, para integrar la nueva
22 Junta Directiva del **Comité** Cantonal de **Deportes** y Recreación de San Isidro de Heredia.-----

23 2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, adjunte el Currículum
24 Vitae del señor John Howard Lynch Saravia al expediente de la postulación de candidatos del
25 CCDRSIH.-----

26 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

27 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Leidy Arguedas
28 Fonseca, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. SE DECLARA ACUERDO--

29 **ACUERDO POR UNANIMIDAD**-----

2

3

4

5

6

1 2. Nota de fecha 24 de octubre de 2023, suscrita por la Comisión Rescate Tradiciones “La Saca
2 mediante la cual agradece y se ponen a disposición la Comisión para eventos de índole cultural,
3 social y deportivo en el distrito de San Francisco de San Isidro de Heredia. -----

4 **ACUERDO N1891. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
5 Sesión

6 Considerando-----

7 I. Que se tramita nota de fecha 24 de octubre de 2023, por la Comisión Rescate Tradiciones “La
8 Saca” mediante la cual agradece y se ponen a disposición la Comisión para eventos de índole
9 cultural, social y deportivo en el distrito de San Francisco de San Isidro de Heredia.-----

10 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:-----**

11 1.Dar por recibida la nota de fecha 24 de octubre de 2023, por la Comisión Rescate Tradiciones
12 “La Saca” mediante la cual agradece y se ponen a disposición la Comisión para eventos de índole
13 cultural, social y deportivo en el distrito de San Francisco de San Isidro de Heredia.-----

14 2.Tramitar la nota de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para lo que corresponda.

15 3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

16 4.Notificar el acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y a Comisión Rescate
17 Tradiciones “La Saca”.-----

18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
19 Minor Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara **ACUERDO**

20 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

21 3. Correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el señor Randall Luis Barquero
22 Fonseca, mediante la cual solicita la posibilidad, si por este medio me podrían enviar el Acta
23 con los temas que se vieron el pasado Jueves 19 de Octubre, en reunión con la ESPH. Me
24 interesa ver todo lo expuesto ese día. No se la forma en que puedo obtener esta información.
25 También cual es la manera correcta de poder estar informado de la realización de este tipo de
26 actividades o reuniones , que debería hacer yo como ciudadano para estar enterado y así poder
27 participar.

28 También tengo estas consultas en relación al PDM 2022-2026 , donde se presupuestaron unas
29 partidas las siguientes: -----

30 ✓ Realizar un estudio de clima Organizacional.-----

✓ Elaborar un plan de acción para atender las deficiencias señaladas por el personal con respecto al grado de motivación.-----

Mi consulta es :-----

1. ¿Si estos montos presupuestados están correctos ? -----

2. ¿Si se vieron varias propuestas para definir estos montos ?-----

3. ¿Se llevó a cabo esto ya ?-----

4. ¿Si esto se realizó, y si hay alguna medición del resultado ?-----

4. Se podría saber quiénes son los proveedores de estos dos estudios o implementaciones

N°	Iniciativas estratégicas	Responsable	Fecha de conclusión	Presupuesto (¢)
1	Implementar el plan de acción para mejorar el clima organizacional elaborado en 2021	Recursos Humanos y Jefaturas	07/2022	5,000,000
2	Realizar un estudio de clima organizacional	Recursos Humanos y Jefaturas	12/2022	80,000,000

N°	Iniciativas estratégicas	Responsable	Fecha de conclusión	Presupuesto (¢)
1	Hacer un diagnóstico que determine el nivel de motivación en el personal	Recursos Humanos y todo el personal municipal	07/2022	5,000,000
2	Elaborar un plan de acción para atender las deficiencias señaladas por el personal con respecto al grado de motivación	Recursos Humanos y Alcaldía	12/2022	16,000,000

ACUERDO N1892. -2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la Sesión

Considerando-----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el señor Randall Luis Barquero Fonseca, mediante la cual solicita la posibilidad, si por este medio me podrían enviar el Acta con los temas que se vieron el pasado Jueves 19 de Octubre, en reunión con la ESPH. Me interesa ver todo lo expuesto ese día. También cual es la manera correcta de poder estar informado de la realización de este tipo de actividades o reuniones, que debería hacer yo como ciudadano para estar enterado y así poder participar.-----

También tengo estas consultas en relación al PDM 2022-2026 , donde se presupuestaron unas partidas las siguientes: -----

- ✓ Realizar un estudio de clima Organizacional.
- ✓ Elaborar un plan de acción para atender las deficiencias señaladas por el personal con respecto al grado de motivación.

Mi consulta es :

¿Si estos montos presupuestados están correctos ?

¿Si se vieron varias propuestas para definir estos montos ?

¿Se llevó a cabo esto ya ?

¿Si esto se realizó, y si hay alguna medición del resultado ?

Se podría saber quiénes son los proveedores de estos dos estudios o implementaciones

N°	Iniciativas estratégicas	Responsable	Fecha de conclusión	Presupuesto (₺)
1	Implementar el plan de acción para mejorar el clima organizacional elaborado en 2021	Recursos Humanos y Jefaturas	07/2022	5,000,000
2	Realizar un estudio de clima organizacional	Recursos Humanos y Jefaturas	12/2022	80,000,000

N°	Iniciativas estratégicas	Responsable	Fecha de conclusión	Presupuesto (₺)
1	Hacer un diagnóstico que determine el nivel de motivación en el personal	Recursos Humanos y todo el personal municipal	07/2022	5,000,000
2	Elaborar un plan de acción para atender las deficiencias señaladas por el personal con respecto al grado de motivación	Recursos Humanos y Alcaldía	12/2022	16,000,000

1

2 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

3 1.Dar por recibido correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el señor
4 Randall Luis Barquero Fonseca, mediante la cual solicita la posibilidad, si por este medio me
5 podrían enviar el Acta con los temas que se vieron el pasado Jueves 19 de Octubre, en reunión con
6 la ESPH. Me interesa ver todo lo expuesto ese día. También cual es la manera correcta de poder
7 estar informado de la realización de este tipo de actividades o reuniones, que debería hacer yo
8 como ciudadano para estar enterado y así poder participar, además las consultas de cita.-----

9 2.Dejar de análisis las consultas supra indicadas, presentadas por el el señor Randall Luis Barquero
10 Fonseca.-----

11 3.Notificar el acuerdo al señor Randall Luis Barquero Fonseca.-----

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
13 Minor Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara **ACUERDO**
14 **POR UNANIMIDAD**-----

15 4. Oficio CDSJSI-20231024001 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Síndico
16 Propietario Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de San José, mediante el
17 cual presenta acuerdo N° 106-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de octubre de 2023,
18 Referente a oficio ADISE-039-23 por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa
19 Elena, donde solicitan un permiso para realizar una actividad gratuita para los adultos mayores
20 el día 29-10-203 a las 11:00 am en el Salón Toyopán, se declara de conocimiento y se acuerda
21 avalar la actividad siempre y cuando se cumplan con los permisos correspondientes.-----

22 **ACUERDO N1893. -2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la
23 Sesión-----

24 **Considerando**-----

25 I.Que se tramita Oficio CDSJSI-20231024001 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el
26 Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de San José,
27 mediante el cual presenta acuerdo N° 106-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de octubre
28 de 2023, Referente a oficio ADISE-039-23 por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de
29 Santa Elena, donde solicitan un permiso para realizar una actividad gratuita para los adultos

2

3

4

5

6

mayores el día 29-10-203 a las 11:00 am en el Salón Toyopán, se declara de conocimiento y se acuerda avalar la actividad siempre y cuando se cumplan con los permisos correspondientes.----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1.Declarar de conocimiento el Oficio CDSJSI-20231024001 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de San José, mediante el cual presenta acuerdo N° 106-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de octubre de 2023, Referente a oficio ADISE-039-23 por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, donde solicitan un permiso para realizar una actividad gratuita para los adultos mayores el día 29-10-203 a las 11:00 am en el Salón Toyopán, se declara de conocimiento y se acuerda avalar la actividad siempre y cuando se cumplan con los permisos correspondientes.

5. Oficio CDSJSI-20231024002 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de San José, mediante el cual presenta Acuerdo 107-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de octubre de 20233, mediante el cual presenta oficio ADISE-043-23 por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, referente a que solicitan un permiso para una patente de licores a utilizar en la actividad navideña boyeros Casa Toyopán a realizarse el día 16-12-2023 de 3:00 pm a 10:00 pm en el Salón Toyopán, se declara de conocimiento y se acuerda trasladar al Concejo Municipal para su correspondiente trámite, ya que este Concejo de Distrito no cuenta con las competencias suficientes para avalar lo solicitado. -----

ACUERDO N1894. -2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación la Sesión-----

Considerando-----

I. Que se tramita Oficio CDSJSI-20231024002 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de San José, mediante el cual presenta Acuerdo 107-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de octubre de 20233, mediante el cual presenta oficio ADISE-043-23 por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, referente a que solicitan un permiso para una patente de licores a utilizar en la actividad navideña boyeros Casa Toyopán a realizarse el día 16-12-2023 de 3:00 pm a 10:00 pm en el Salón Toyopán, se declara de conocimiento y se acuerda trasladar al Concejo Municipal para su

1 correspondiente trámite, ya que este Concejo de Distrito no cuenta con las competencias
2 suficientes para avalar lo solicitado. -----

3 **Por tanto , con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal acuerda:**

4 1.Declarar de conocimiento el Oficio CDSJSI-20231024002 de fecha 24 de octubre de 2023,
5 suscrito por el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de
6 San José, mediante el cual presenta Acuerdo 107-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de
7 octubre de 20233, mediante el cual presenta oficio ADISE-043-23 por parte de la Asociación de
8 Desarrollo Integral de Santa Elena, referente a que solicitan un permiso para una patente de
9 licores a utilizar en la actividad navideña boyeros Casa Toyopán a realizarse el día 16-12-2023 de
10 3:00 pm a 10:00 pm en el Salón Toyopán, se declara de conocimiento y se acuerda trasladar al
11 Concejo Municipal para su correspondiente trámite, ya que este Concejo de Distrito no cuenta
12 con las competencias suficientes para avalar lo solicitado.-----

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
14 Minor Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara **ACUERDO**
15 **POR UNANIMIDAD**-----

16 6.Oficio CDSJSI-20231024003 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Síndico Propietario
17 Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de San José, mediante el cual presenta
18 Acuerdo 109-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de octubre de 2023, mediante el cual
19 presenta el oficio ADISE-040-23 por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena,
20 donde solicitan un permiso para realizar la actividad navideña boyeros Casa Toyopán a realizarse
21 el día 16-12-2023 de 3:00 pm a 10:00 pm en el Salón Toyopán, con el fin de recaudar fondos para
22 cubrir los gastos de mantenimiento de las instalaciones y otros compromisos, se declara de
23 conocimiento y se acuerda avalar lo solicitado en el considerando anterior siempre y cuando se
24 cumpla con los permisos correspondientes.-----

25 **ACUERDO N°1895-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

26 Considerando-----

27 I:Que se tramita Oficio CDSJSI-20231024003 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el
28 Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de San José,
29 mediante el cual presenta Acuerdo 109-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de octubre de
30 2023, mediante el cual presenta el oficio ADISE-040-23 por parte de la Asociación de Desarrollo

1 Integral de Santa Elena, donde solicitan un permiso para realizar la actividad navideña boyeros
2 Casa Toyopán a realizarse el día 16-12-2023 de 3:00 pm a 10:00 pm en el Salón Toyopán, con el
3 fin de recaudar fondos para cubrir los gastos de mantenimiento de las instalaciones y otros
4 compromisos, se declara de conocimiento y se acuerda avalar lo solicitado en el considerando
5 anterior siempre y cuando se cumpla con los permisos correspondientes.-----

6 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

7 1. Dar por recibido el Oficio CDSJSI-20231024003 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por
8 el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, presidente del Concejo de Distrito de San José,
9 mediante el cual presenta Acuerdo 109-2023 Sesión ordinaria No. 13-2023, del 11 de octubre
10 de 2023, mediante el cual presenta el oficio ADISE-040-23 por parte de la Asociación de
11 Desarrollo Integral de Santa Elena, donde solicitan un permiso para realizar la actividad
12 navideña boyeros Casa Toyopán a realizarse el día 16-12-2023 de 3:00 pm a 10:00 pm en el
13 Salón Toyopán, con el fin de recaudar fondos para cubrir los gastos de mantenimiento de las
14 instalaciones y otros compromisos, se declara de conocimiento y se acuerda avalar lo solicitado
15 en el considerando anterior siempre y cuando se cumpla con los permisos correspondientes.---

16 2. Informar a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena, que el día solicitado, se
17 encuentra agendado mediante el Acuerdo 0572-2023 al Hogar Albornia para el Festival
18 Navideño, Música en vivo y Feria Artesanal, por lo que se les solicita coordinar en la Secretaría
19 Municipal otra fecha.-----

20 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado-----

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
22 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

23 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

24 7. Nota de fecha Heredia, 31 de agosto del 2023, suscrita por M.Ed. Adriana Barrantes Solís,
25 Directora Junta Directiva Representante de las Municipalidades Accionistas ESPH S.A. dirigida a
26 los señores de la Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. mediante la cual
27 les solicita informar sobre las solicitudes puntuales hechas por el Concejo Municipal de San Isidro,
28 las cuales se adjuntan. Memorando EEA-ON-AL-23-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito
29 por el señor Juan Diego Alpizar Arguello Alumbrado, ESPH S.A. referente a Respuesta a directriz

1 JD N°1-4172, mediante la cual informa el avance del cambio de luminarias a led en la comunidad
2 de San Isidro de Heredia-----

3 **ACUERDO N°1896-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

4 **Considerando**-----

5 I. Que se tramita nota de fecha Heredia, 31 de agosto del 2023, suscrita por M.Ed. Adriana
6 Barrantes Solís, Directora Junta Directiva Representante de las Municipalidades Accionistas
7 ESPH S.A. dirigida a los señores de la Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia
8 S.A. mediante la cual les solicita informar sobre las solicitudes puntuales hechas por el Concejo
9 Municipal de San Isidro, las cuales se describen a continuación: -----

10 PRIMERO: Conocer el avance del cambio de las luminarias a LED en la comunidad, así como la
11 programación para su cumplimiento. -----

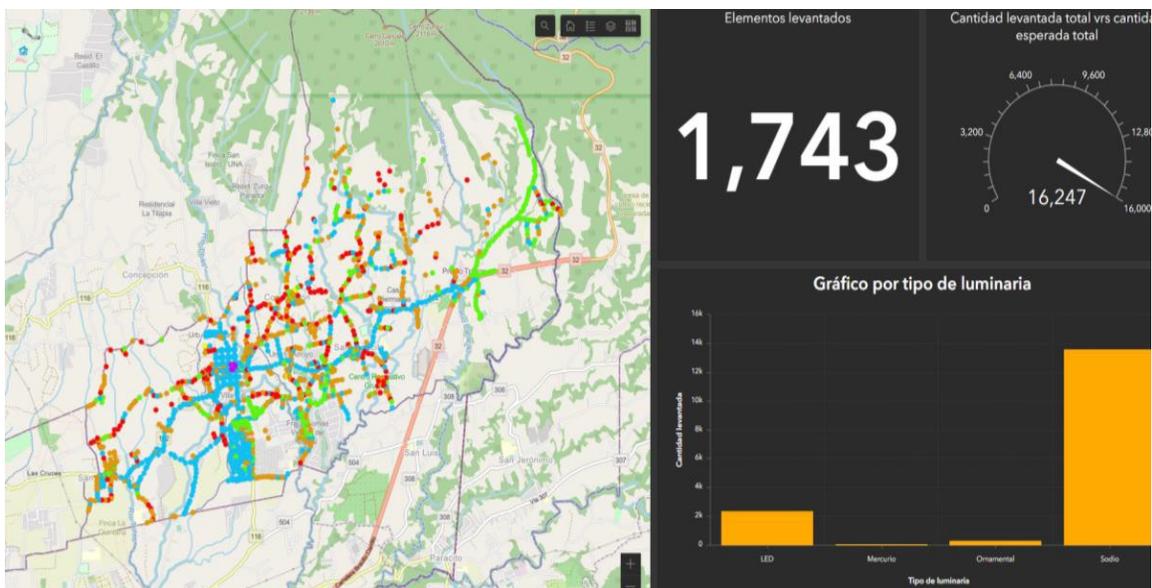
12 SEGUNDO: Conocer el alcance del plan piloto para cambiar los medidores actuales por
13 medidores inteligentes, así como la programación del mismo. -----

14 TERCERO: Solicitar información sobre el avance del proyecto de alcantarillado sanitario, sus
15 alcances y programación de trabajos. -----

16 Por lo tanto, después de exponer los requerimientos de dicho Concejo, solicito respetuosamente a
17 la Junta Directiva valorar la posibilidad de que se soliciten los informes planteados a las personas
18 encargadas.-----

19 II. Que se tramita Memorando EEA-ON-AL-23-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por
20 el señor Juan Diego Alpízar Arguello Alumbrado, ESPH S.A. referente a Respuesta a directriz JD
21 N°1-4172, mediante la cual informa el avance del cambio de luminarias a led en la comunidad de
22 San Isidro de Heredia, se procede a indicar lo siguiente: -----

23 Durante el año 2020 se dio inicio el proyecto de sustitución de luminarias led en el área servida
24 por la ESPH, la primera etapa del proyecto consistía en realizar un levantamiento de las
25 luminarias existentes en toda el área servida, para el caso del sector de San Isidro el
26 levantamiento arrojó un total de 1743 luminarias de diferentes tecnologías instaladas en todo el
27 cantón:-----



1

2

3

4

5

6

7

8

9

Seguidamente se detalla los tipos de luminarias y cantidades: -----

10

1. Luminarias tecnología LED: 296 unidades -----

11

2. Luminarias de mercurio: 4 unidades. -----

12

3. Luminarias ornamentales en alta presión de sodio: 10 unidades -----

13

4. Luminarias de alta presión de sodio tipo venus: 647 unidades -----

14

5. Luminarias de alta presión de sodio tipo cobra: 559 unidades -----

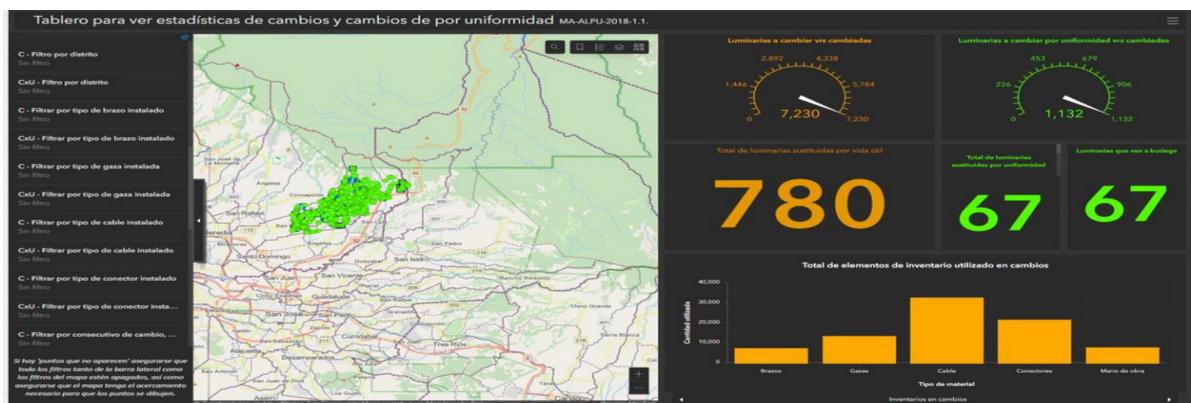
15

6. Luminarias de alta presión de sodio tipo abierta: 227 unidades -----

16

Mediante la ejecución de la etapa de sustitución del proyecto se sustituyeron todas las luminarias de mercurio, alta presión de sodio tipo abiertas, y alta presión de sodio tipo cobra y un pequeño porcentaje de luminarias tipo venus con el fin de dar mejor uniformidad a algunas zonas, para un total de 847 luminarias sustituidas en el cantón, lo cual representa un 48.6% del total de luminarias instaladas en el cantón.-----

21



28

29 Sin embargo, como se pudo ver en el levantamiento inicial ya existían 296 luminarias led
30 instaladas, más las sustituidas por el proyecto 847, representa un total de 1143 luminarias de

2

3

4

5

6

1 tecnología led. Quedando un pendiente se sustituir de 600 luminarias, las cuales tiene la
2 particularidad, que son luminarias de alta presión de sodio tipo venus que aún tienen vida útil y
3 valor en libros contables, por lo que la sustitución de estas luminarias no se puede realizar de
4 forma inmediata por la afectación contable que se estaría generando al negocio, dicha sustitución
5 se estará realizando paulatinamente conforme las luminarias vayan disminuyendo su valor en
6 libros contables. Seguidamente una imagen de las luminarias en mención.-----



17 **Por tanto , con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

- 18 1.Dar por recibida la nota de fecha Heredia, 31 de agosto del 2023, suscrita por la M.Ed. Adriana
19 Barrantes Solís, Directora Junta Directiva Representante de las Municipalidades Accionistas
20 ESPH S.A. dirigida a los señores de la Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia
21 S.A. mediante la cual les solicita informar sobre las solicitudes puntuales hechas por el Concejo
22 Municipal de San Isidro y el Memorando EEA-ON-AL-23-2023 de fecha 12 de octubre de 2023,
23 suscrito por el señor Juan Diego Alpizar Arguello Alumbrado, ESPH S.A. referente a Respuesta
24 a directriz JD N°1-4172, mediante la cual informa el avance del cambio de luminarias a led en la
25 comunidad de San Isidro de Heredia-----
- 26 2.Agradecer al señor Edgar Allan Benavides Vílchez Gerencia General ESPH S.A., señor Juan
27 Diego Alpizar Argüello Alumbrado, ESPH S.A. y a la M.Ed. Adriana Barrantes Solís, Directora
28 Junta Directiva Representante de las Municipalidades Accionistas ESPH S.A, el avance y cambio
29 de luminarias a led en la comunidad de San Isidro de Heredia.-----
- 30 3.Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González , Alcaldesa Municipal, se publique en la Página
31 de Facebook de la Municipalidad el presente acuerdo.-----
- 32 4.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

1 5. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, señor Edgar
2 Allan Benavides Vilchez Gerencia General ESPH S.A, señor Juan Diego Alpízar Argüello
3 Alumbrado, ESPH S.A. M.Ed, Adriana Barrantes Solís, Directora de la ESPH.-----
4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
5 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
6 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
7 8. Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2023, el Diputado Danny Vargas mediante el cual
8 solicitan nos solicitan colaboración para hacerle llegar a los señores y señoras miembros del
9 Concejo Municipal la presente invitación para participar en el foro titulado: "Políticas Públicas
10 de cara a las Elecciones Municipales 2024", se desarrollará el próximo lunes 13 de noviembre de
11 2023, presencial en un horario comprendido entre 9:00 a.m. a 12:00 md, en la Asamblea
12 Legislativa, Salón de jefes de Estado, Presidentes y Presidenta de la República.-----
13 **ACUERDO N°1897-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
14 **Considerando**-----
15 I. Que se tramita Correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2023, el Diputado Danny Vargas
16 mediante el cual solicita hacerle llegar a los señores y señoras miembros del Concejo Municipal la
17 presente invitación para participar en el foro titulado: "Políticas Públicas de cara a las Elecciones
18 Municipales 2024", se desarrollará el próximo lunes 13 de noviembre de 2023, presencial en un
19 horario comprendido entre 9:00 a.m. a 12:00 md, en la Asamblea Legislativa, Salón de Jefes de
20 Estado, Presidentes y Presidenta de la República.-----
21 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:-----**
22 1. Trasladar la invitación a los Miembros del Concejo Municipal que deseen asistir foro titulado:
23 "Políticas Públicas de cara a las Elecciones Municipales 2024", se desarrollará el próximo lunes 13
24 de noviembre de 2023, presencial en un horario comprendido entre 9:00 a.m. a 12:00 md, en la
25 Asamblea Legislativa, Salón de jefes de Estado, Presidentes y Presidenta de la República.-----
26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
27 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
28 **ACUERDO POR UNANIMIDAD**-----
29 9. Correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por la señora Ana Laura Román
30 Camacho del Colegio Mundo Unido, mediante la cual invita al Concejo Municipal, a una visita

1 **del sábado 18 de noviembre al terreno del futuro Campus en San Isidro**, sería un desayuno y
2 recorrido por el terreno. En caso de que confirmen asistencia, agradezco si nos pueden enviar
3 nombres de las personas que asisten, así como restricciones alimenticias que deban tenerse en
4 cuenta.-----

5 **ACUERDO N°1898-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

6 **Considerando**-----

7 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por la señora Ana Laura
8 Román Camacho del Colegio Mundo Unido, mediante la cual invita al Concejo Municipal, a una
9 visita del sábado 18 de noviembre al terreno del futuro Campus en San Isidro, sería un desayuno y
10 recorrido por el terreno. En caso de que confirmen asistencia, agradece enviar los nombres de las
11 personas que asistan, así como restricciones alimenticias que deban tenerse en cuenta.-----

12 **Por tanto, con fundamento en el anterior , el Concejo Municipal acuerda:**-----

13 1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por la señora Ana
14 Laura Román Camacho del Colegio Mundo Unido, mediante la cual invita al Concejo Municipal,
15 a una visita del sábado 18 de noviembre al terreno del futuro Campus en San Isidro, sería un
16 desayuno y recorrido por el terreno. En caso de que confirmen asistencia, agradece enviar los
17 nombres de las personas que asistan, así como restricciones alimenticias que deban tenerse en
18 cuenta.-----

19 2. Agradecer a la señora Ana Laura Román Camacho la invitación de cita.-----

20 3. Informar a la señora Ana Laura Román Camacho, que los miembros del Concejo Municipal que
21 asistirán a la visita son los siguientes -----

22 Restricciones alimentarias: -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
24 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

25 **ACUERDO POR UNANIMIDAD**-----

26 10. Oficio MSIH-CM-AI-91-2023, de fecha 26 de octubre del 2023 , suscrito por la señora Sheirys
27 Villalobos Campos Auditora Municipal, mediante el cual informa , que para el cumplimiento a lo
28 que establece las Normas N° 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público
29 emitidas por la Contraloría General de la República, además, innovar el proceso de la auditoría
30 para el seguimiento de las recomendaciones, se adquiere software para el seguimiento de las

1 recomendaciones y disposiciones emitidas por entes fiscalizadores internos y externos. Este
2 software será el único medio a utilizar por la Auditoría para comunicar los informes resultado de
3 proyectos de auditoría y traslado de recomendaciones a la unidad correspondiente, así como por la
4 Administración Activa, para informar de las acciones de mejora implementadas para el
5 cumplimiento recomendaciones giradas. Para el día viernes 3 de noviembre en horario de 8:30 a
6 9:30, se impartirá la capacitación para contar con la participación de la Secretaria del Concejo
7 Municipal o en su ausencia a la Secretaria Auxiliar de Comisiones.-----

8 **ACUERDO N°1899-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

9 **Considerando**-----

10 I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-AI-91-2023, de fecha 26 de octubre del 2023 , suscrito por la
11 señora Sheirys Villalobos Campos Auditora Municipal, mediante el cual informa , que para el
12 cumplimiento a lo que establece las Normas N° 206 de las Normas Generales de Auditoría para el
13 Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, además, innovar el proceso de
14 la auditoría para el seguimiento de las recomendaciones, se adquiere software para el seguimiento
15 de las recomendaciones y disposiciones emitidas por entes fiscalizadores internos y externos. Este
16 software será el único medio a utilizar por la Auditoría para comunicar los informes resultado de
17 proyectos de auditoría y traslado de recomendaciones a la unidad correspondiente, así como por la
18 Administración Activa, para informar de las acciones de mejora implementadas para el
19 cumplimiento recomendaciones giradas. Para el día viernes 3 de noviembre en horario de 8:30 a
20 9:30, se impartirá la capacitación para contar con la participación de la Secretaria del Concejo
21 Municipal o en su ausencia a la Secretaria Auxiliar de Comisiones.-----

22 **Por tanto, con fundamento en el anterior , el Concejo Municipal acuerda:**-----

23 1. Dar por recibido el Oficio MSIH-CM-AI-91-2023, de fecha 26 de octubre del 2023 , suscrito por
24 la señora Sheirys Villalobos Campos Auditora Municipal, mediante el cual informa , que para el
25 cumplimiento a lo que establece las Normas N° 206 de las Normas Generales de Auditoría para el
26 Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, además, innovar el proceso de
27 la auditoría para el seguimiento de las recomendaciones, se adquiere software para el seguimiento
28 de las recomendaciones y disposiciones emitidas por entes fiscalizadores internos y externos. Este
29 software será el único medio para utilizar por la Auditoría para comunicar los informes resultado
30 de proyectos de auditoría y traslado de recomendaciones a la unidad correspondiente, así como por

1 la Administración Activa, para informar de las acciones de mejora implementadas para el
2 cumplimiento recomendaciones giradas. Para el viernes 3 de noviembre en horario de 8:30 a 9:30,
3 se impartirá la capacitación para contar con la participación de la Secretaria del Concejo Municipal
4 o en su ausencia a la Secretaria Auxiliar de Comisiones.-----

5 2. Convocar a la señora Floribeth Calderón Barquero, Secretaria Auxiliar de Comisiones el día
6 viernes 03 de noviembre en horario de 8:30 a 9:30, a la capacitación que se impartirá , conforme lo
7 informa la señora Sheirys Villalobos Campos.-----

8 3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

9 4.Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos Auditora Municipal-----

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
11 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

12 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

13 11.Nota de fecha 26 de junio de 2023, suscrita por la señora Dunia Ramírez Araya, vecina de
14 Concepción de San Isidro de Heredia, dirigida a la señora Lidieth Hernández González y señor
15 Marvin Chaves Villalobos, Alcaldía Municipalidad de San Isidro de Heredia mediante el cual
16 solicita la colaboración para lograr corregir el agua que la cuneta no recoge , se desborda hacia la
17 misma, causando grandes daños a su casa de habitación ,propiedad que se ubica un poco más
18 abajo que la plaza.-----

19 **ACUERDO N°1900-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

20 **Considerando**-----

21 I.Que se tramita nota de fecha 26 de junio de 2023, suscrita por la señora Dunia Ramírez Araya,
22 vecina de Concepción de San Isidro de Heredia, dirigida a la señora Lidieth Hernández González
23 y señor Marvin Chaves Villalobos, Alcaldía Municipalidad de San Isidro de Heredia mediante el
24 cual solicita la colaboración para lograr corregir el agua que la cuneta no recoge , se desborda
25 hacia la misma, causando grandes daños a su casa de habitación ,propiedad que se ubica un poco
26 más abajo que la plaza.-----

27 **Por tanto, con fundamento en el anterior , el Concejo Municipal acuerda:**-----

28 1.Trasladar la nota de fecha 26 de junio de 2023, suscrita por la señora Dunia Ramírez Araya,
29 vecina de Concepción de San Isidro de Heredia, dirigida a la señora Lidieth Hernández González
30 y señor Marvin Chaves Villalobos, Alcaldía Municipalidad de San Isidro de Heredia mediante el

1 cual solicita la colaboración para lograr corregir el agua que la cuneta no recoge , se desborda
2 hacía la misma, causando grandes daños a su casa de habitación ,propiedad que se ubica un
3 poco más abajo que la plaza, a la Dra. Lidieth Hernández González y señor Marvin Chaves
4 Villalobos, Alcaldía Municipalidad de San Isidro de Heredia para lo que corresponda.

5 2.Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González y señor Marvin Chaves Villalobos,
6 Alcaldía Municipalidad de San Isidro de Heredia y señora Dunia Ramírez Araya, vecina de
7 Concepción de San Isidro de Heredia.-----

8 3.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
10 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

11 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

12 12.Correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el señor Gustavo Rubí,
13 mediante la cual consulta el proceso de solicitud de recursos económicos y otros, para las
14 diferentes fuerzas vivas del distrito de San Francisco para el año 2024. Se adjunta respuesta de
15 Alcaldía.-----

16 **ACUERDO N°1901-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

17 **Considerando**-----

18 I.Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el señor Gustavo
19 Rubí, mediante la cual consulta el proceso de solicitud de recursos económicos y otros, para las
20 diferentes fuerzas vivas del distrito de San Francisco para el año 2024. Se adjunta respuesta de
21 Alcaldía.-----

22 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**-----

23 1.Informar al señor Gustavo Rubí, que mediante el correo electrónico de fecha vie, 27 oct a las
24 8:47, la Alcaldía Municipal brindó respuesta a su solicitud.-----

25 2.Trasladar el correo de cita al señor José David Mena Zúñiga, Presidente del Concejo de Distrito
26 de San Francisco para lo que corresponda.-----

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
28 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

29 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

13. Correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el señor Gustavo Rubí, mediante la cual consulta el estado y que se requiere para que dicha vía pueda estar asfaltada como las calles la Esperanza o bien calle la Amistad en el centro de San Francisco de San Isidro de Heredia. Se adjunta respuesta de la Alcaldía.-----

ACUERDO N°1902-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

Considerando-----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el señor Gustavo Rubí, mediante la cual consulta el estado y que se requiere para que Calle Villalobos, pueda estar asfaltada como las calles la Esperanza o bien calle la Amistad en el centro de San Francisco de San Isidro de Heredia. Se adjunta respuesta de la Alcaldía, de fecha viernes, 27 de oct. de 2023 a la(s) 10:15, referente a que se agenda para la próxima Sesión Ordinaria de la Junta Vial Cantonal.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:-----

1. Informar al señor Gustavo Rubí, que su consulta referente al estado de Calle Villalobos, del Distrito San Francisco de San Isidro de Heredia, la Alcaldía Municipal le brindó respuesta mediante el correo electrónico el viernes, 27 de oct. de 2023 a la(s) 10:15, referente a que se agenda para la próxima Sesión Ordinaria de la Junta Vial Cantonal.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

14. Correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la señora Sandra Ramírez del Departamento de Proveeduría, mediante el cual adjunta RESOLUCIÓN MH-DCoP-RES-0172-2023, referente a la plataforma que soporta SICOP.-----

ACUERDO N°1903-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

Considerando-----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la señora Sandra Ramírez del Departamento de Proveeduría, mediante el cual adjunta RESOLUCIÓN MH-DCoP-RES-0172-2023, referente a la plataforma que soporta SICOP.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:-----

1 1.Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la
2 señora Sandra Ramírez del Departamento de Proveduría, mediante el cual adjunta RESOLUCIÓN
3 MH-DCoP-RES-0172-2023, referente a la plataforma que soporta SICOP.-----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
5 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
6 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

7 15.Oficio MSIH-AM-276-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Lidieth
8 Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remiten factura para contar con el
9 aval y acuerdo de pago por parte del honorable Concejo Municipal a Constructora Hermanos
10 Brenes S.A. Factura N°00100001010000000573 por un monto de ¢9.920.298.68 (Primer Avance
11 de contratación de servicios para la realización de Entubados en el cantón I-23)-----

12 **ACUERDO N°1904-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

13 **Considerando**-----

14 I-Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-276-2023 de fecha 27 de octubre de
15 2023, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo
16 de pago a Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de Primer Avance de contratación de
17 servicios para la realización de Entubados en el cantón I-23, por un monto de ¢9.920.298.68
18 (nueve millones novecientos veinte mil 68/100) en cancelación de la factura
19 N°00100001010000000573.-----

20 Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----

21 a. Copia de factura N°00100001010000000573, de fecha 26 de octubre de 2023 , por un monto de
22 ¢9.920.298.68 (nueve millones novecientos veinte mil 68/100).-----

23 b. Copia de orden de compra 1055 de fecha 02 de octubre de 2023 girada a Constructora
24 Hermanos Brenes S.A.-----

25 c. Copia del Informe de Pago N° 43-2023, MSIH-AM-PEP-109-2023 de fecha 27 de octubre de
26 2023, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria

27 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTVM-AP039-2023, de fecha
28 26/10/2023, suscrito por el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar. Unidad Técnica de Gestión
29 Vial. Municipalidad San Isidro de Heredia donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe a
30 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”-----

1 II. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la
2 Cesión de los derechos de pago, dispone: 2 Los derechos de cobro frente a la Administración
3 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin
4 embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin
5 detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con
6 dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de
7 derechos de pago deberá ser presentado ante la Administración mediante el sistema digital
8 unificado.-----

9 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.
10 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
11 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado.-----

12 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
13 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo
14 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las
15 excepciones antes dichas.-----

16 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
17 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
18 documento de cobro”.-----

19 **Por tanto**-----

20 Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y
21 suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, se recomienda al Concejo
22 Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:-----

23 1. Aprobar el pago a Constructora Hermanos Brenes S.A. , o en su defecto a la persona física o
24 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
25 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago,
26 la factura N°00100001010000000573, de fecha 26 de octubre de 2023, por un monto de
27 ¢9.920.298.68 (nueve millones novecientos veinte mil 68/100).-----

28 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
29 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
30 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los

proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----

4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de Comisión.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

16.Oficio MSIH-AM-276-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González , Alcaldesa Municipal, mediante el cual remiten una factura para contar con el aval y acuerdo de pago por parte del honorable Concejo Municipal a **Procon** S.A. Factura N°00100001010000000211por un monto de ¢41.891.525.00.-----

(Corresponde al 10% del adelanto, según cartel de contratación del Proyecto PRVC-II-152-CP-0-2021 MOPT-BID).-----

ACUERDO N°1905-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

Considerando-----

I-Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-276-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo de pago a a Procon S.A. por concepto del 10% del adelanto, según cartel de contratación del Proyecto PRVC-II-152-CP-0-2021 MOPT-BID, por un monto de ¢41.891.525.00. (cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil quinientos colones exactos) en cancelación de la N° Factura N°00100001010000000211-----

Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----

a. Copia de factura N°0010000101000000021, de fecha 23 de octubre de 2023 , por un monto de ¢41.891.525.00. (cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil quinientos colones exactos).

b. Copia de orden de compra 1043 de fecha 08 de setiembre de 2023 girada a Procon S.A. -----

1 c. Copia del Informe de Pago N° 43-2023, MSIH-AM-PEP-109-2023 de fecha 27 de octubre de
2 2023, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria

3 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTVM-AP040-2023, de fecha
4 26/10/2023, suscrito por el Ingeniero Juan Rafael Sánchez Aguilar. Unidad Técnica de Gestión
5 Vial. Municipalidad San Isidro de Heredia donde suscribe APROBACIÓN: “La garantía sobre
6 anticipo se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”-----

7 II. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la
8 Cesión de los derechos de pago, dispone: 2 Los derechos de cobro frente a la Administración
9 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin
10 embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin
11 detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con
12 dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de
13 derechos de pago deberá ser presentado ante la Administración mediante el sistema digital
14 unificado.-----

15 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.
16 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
17 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado-----.

18 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
19 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo
20 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las
21 excepciones antes dichas.-----

22 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
23 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
24 documento de cobro”.-----

25 **Por tanto**-----

26 Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y
27 suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, se recomienda al Concejo
28 Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:-----

29 1. Aprobar el pago a Procon S.A. , o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la
30 legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad

1 de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura
2 N°00100001010000000211, de fecha 23 de octubre de 2023, por un monto de ¢41.891.525.00.
3 (cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil quinientos colones exactos).-----

4 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
5 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
6 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
7 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago
8 del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de
9 pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que
10 se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

11 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el
12 presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----

13 4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de
14 Comisión.-----

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
16 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

17 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

18 17.Oficio MSIH-AM-277-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Dra. Lidieth
19 Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante la cual presenta la Modificación
20 Presupuestaria N°12-2023, para su análisis y aprobación. Se Adjunta Documentos para lo que
21 corresponda.-----

22 **ACUERDO N°1906-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

23 **Considerando**-----

24 I.- Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-277-2023 de fecha 27 de octubre de
25 2023 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita para
26 valoración y aprobación del Concejo Municipal, la Modificación Presupuestaria N° 12-2023, por
27 un monto de ¢ 21 820 000,00 (veintiún millones ochocientos veinte mil colones exactos) . Se
28 adjunta la siguiente modificación: -----

29 ✓ Cuatro copias de formato de modificación presupuestaria 12-2023.-----

30 ✓ Certificación presupuestaria.-----

1 ✓ Detalle de origen y aplicación de recursos.-----

2 ✓ Detalle por objeto del gasto-----

3 ✓ Clasificador económico.-----

4 ✓ Oficio de la Alcaldía Municipal MSIH-AM-275-2023 (Motivación del acto)-----

5 ✓ Modificación Plan Anual Operativo 2023. (MSIH-AM-PLM-026-2023)-----

6 ✓ Guía de requisitos para la aprobación de la modificación presupuestaria 12-2023-----

7 **Por tanto**-----

8 Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1.Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 12-2023, por un monto de ¢21 820 000,00
10 (veintiún millones ochocientos veinte mil colones exactos).-----

11 2.- Trasladar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su
12 condición de Jefe de las dependencias municipales, adopte las gestiones suficientes para el
13 registro en el SIPP y otros procedimientos suficientes para aplicar la Modificación N° 12-2023, al
14 Presupuesto vigente de la Municipalidad. -----

15 3-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de comisión.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
17 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
18 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

19 18.Nota de fecha 24 de octubre de 2023, suscrita por el grupo de artesanos y artesanas del cantón
20 de San Isidro, mediante la cual solicitan participar en el Festival Navideño, que se llevará acabo
21 el 02 de diciembre de 2023.-----

22 **ACUERDO N°1907-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

23 **Considerando**-----

24 I.Que se tramita nota de fecha 24 de octubre de 2023, suscrita por el grupo de artesanos y
25 artesanas del Cantón de San Isidro, mediante la cual solicitan participar en el Festival Navideño,
26 que se llevará acabo el 02 de diciembre de 2023 para lo cual requieren instalar stands a partir de
27 la 1:00 p.m., toldos con su instalación y desinstalación , sillas, parlante, micrófonos, electricidad,
28 tomas, bombillos, servicios sanitarios, lavamanos y la posibilidad de participar con actividades
29 lúdicas, culturales las cuales gestionarán posterior.-----

30 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

1 1-Dar por recibida la nota de fecha 24 de octubre de 2023, suscrita por el grupo de artesanos y
2 artesanas del Cantón de San Isidro, mediante la cual solicitan participar en el Festival Navideño,
3 que se llevará acabo el 02 de diciembre de 2023 para lo cual requieren instalar stands a partir de
4 la 1:00 p.m., toldos con su instalación y desinstalación , sillas, parlante, micrófonos, electricidad,
5 tomas, bombillos, servicios sanitarios, lavamanos y la posibilidad de participar con actividades
6 lúdicas, culturales las cuales gestionarán posterior.-----

7 2- Trasladar la nota de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y
8 recomendaciones al Concejo Municipal, y, previo a emitir el Dictamen correspondiente,
9 coordinar con la Alcaldía Municipal la vialidad de los insumos solicitados.-----

10 3.Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Comisión
11 Municipal de Asuntos Culturales y grupo de artesanos y artesanas del Cantón de San Isidro.-----

12 19.Correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la señora Gilda Chacón
13 Hernández mediante la cual consulta con quien se puede comunicar para conocer si dentro de la
14 municipalidad existe un contacto para red de apoyo en la comunidad.-----

15 **ACUERDO N°1908-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

16 **Considerando**-----

17 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la señora Gilda
18 Chacón Hernández, mediante el cual consulta:¿ con quién se puede comunicar para conocer si
19 dentro de la municipalidad existe un contacto para red de apoyo en la comunidad?-----

20 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:**

21 1. Informar a la señora Gilda Chacón Hernández, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia
22 cuenta con un Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, en el cual puede realizar
23 las consultas referentes a la red de apoyo.-----

24 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
26 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

27 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

28 20. Correo electrónico suscrito por el señor Alberto Cabezas, mediante la cual solicita audiencia
29 online con el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.-----

30 **ACUERDO N°1909-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

1 **Considerando**-----

2 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2023 por el señor Alberto Cabezas,
3 mediante la cual solicita audiencia online con el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.----

4 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:----**

5 1. Informar al señor Alberto Cabezas, que las sesiones del Concejo Municipal son presenciales----
6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
7 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

8 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

9 **ARTÍCULO V. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

10 **Oficio MSIH-AM-279-2023, Informe de Alcaldía Municipal N°47-2023** -----

11 Cumplimiento de Acuerdo No. 810-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 66-2023 del 16 de
12 octubre del 2023, referente a las “Decisiones adoptadas por el Tribunal Electoral para la
13 conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro en reunión del 27 de
14 octubre del 2023”. *Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-086-2023 suscrito por el Lic.*
15 *Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos, para lo cual se solicita al Concejo*
16 *Municipal adoptar los Acuerdos que se indican en el oficio de cita.*-----

17 **ACUERDO N°1910-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación

18 **Considerando**-----

19 I. Que se conoce el cumplimiento de acuerdo No. 810-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria No.
20 66-2023 del 16 de octubre del 2023, referente a las “Decisiones adoptadas por el Tribunal
21 Electoral para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro en
22 reunión del 27 de octubre del 2023”. *Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-086-2023*
23 *suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos, para lo cual se*
24 *solicita al Concejo Municipal adoptar los Acuerdos que se indican en el oficio de cita.*-----

25 Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:-----

26 1. Avalar el Oficio MSIH-AM-SJ-086-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Lic.
27 Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos de la Municipalidad San Isidro de
28 Heredia, referente a las decisiones adoptadas por el Tribunal Electoral para la conformación
29 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro en reunión del 27 de octubre del
30 2023”.

- 1 2. Aprobar que las Asambleas se lleven a cabo el martes 14 de noviembre y miércoles 15 de
2 noviembre de 2023, a las 7:00 pm, para la elección del Comité Cantonal de Deportes y
3 Recreación San Isidro de Heredia, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.-----
- 4 3. Avalar el día 14 de noviembre del 2023, para que se realice la Asamblea de Organizaciones
5 sociales y el miércoles 15 la Asamblea de Organizaciones deportivas.-----
- 6 4. Autorizar al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Servicios Jurídicos de la Municipalidad San
7 Isidro de Heredia, realice directamente las convocatorias y comunicarlas a las distintas
8 organizaciones del cantón.-----
- 9 5. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal a través de las redes
10 sociales y la página web se realice la invitación a inscribirse ante el Departamento de
11 Servicios Jurídicos al correo daniel.perez@sanisidro.go.cr y al teléfono 2268-81-04, extensión
12 165.
- 13 6. Solicitar al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Servicios Jurídicos de la Municipalidad San
14 Isidro de Heredia la colaboración para proceder a comunicar el presente acuerdo, dando la
15 publicidad en un diario de circulación nacional y redes sociales oficiales de la Municipalidad y
16 organizaciones sociales y deportivas inscritas desde años anteriores con tal de asegurarse la
17 participación en las asambleas.-----
- 18 7. Notificar el presente acuerdo a la doctora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y
19 al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Servicios Jurídicos de la Municipalidad San Isidro de
20 Heredia.-----
- 21 8. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado-----
22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
23 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
24 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
25 Reportes de Certificados de Usos de Suelo emitidos durante los meses de junio a setiembre del
26 2023, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano.-----
27 **ACUERDO N°1911-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
28 **Considerando**-----

I. Que se conoce el reporte de Certificados de Usos de Suelo emitidos durante los meses de junio a setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano.-----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1. Dar por recibido el reporte de Certificados de Usos de Suelo emitidos durante los meses de junio a setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano y declararlo de conocimiento al Honorable Concejo Municipal-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

Oficio MSIH-AM-HM-TM-200-2023 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables, en la semana del 21 al 27 de octubre del 2023 por un monto de ¢27.451.375.55.-----

ACUERDO N°1912-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

Considerando-----

I.-----Q

ue se conoce el Oficio MSIH-AM-HM-TM-200-2023 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Hacienda Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables, en la semana del 21 al 27 de octubre del 2023 por un monto de ¢27.451.375.55 y declararlo de conocimiento al honorable Concejo Municipal.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO-----

Informar al Concejo Municipal, Concejos de Distrito y comunidad en general, que, a partir del próximo miércoles 01 de noviembre, se dará inicio al proyecto denominado “Accesibilidad Peatonal en el cantón “, en total son 13 accesos peatonales y 3 puentes peatonales.-----

ACUERDO N°1913-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

I. Que se informa al Concejo Municipal, Concejos de Distrito y comunidad en general, que, a partir del próximo miércoles 01 de noviembre, se dará inicio al proyecto denominado “Accesibilidad Peatonal en el cantón “, en total son 13 accesos peatonales y 3 puentes peatonales.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal, acuerda:

1. Dar por recibido el informe que presenta la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a que el 01 de noviembre, se dará inicio al proyecto denominado “Accesibilidad Peatonal en el cantón “, en total son 13 accesos peatonales y 3 puentes peatonales.

2. Notificar el presente acuerdo a los concejos de distritos para lo que corresponda.-----

3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Informar que ya se dio inicio con el Proyecto Municipalidad-MOPT-BID, con la colocación del puente peatonal en la Quebrada Tierra Blanca ubicada en la Calle La Isidreña, además de la colocación de los rótulos que solicita el MINAE de los tres sitios a intervenir.-----

ACUERDO N°1914-2023: La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

Considerando-----

I. Que se conoce el Informe que ya se dio inicio con el Proyecto Municipalidad-MOPT-BID, con la colocación del puente peatonal en la Quebrada Tierra Blanca ubicada en la Calle La Isidreña, además de la colocación de los rótulos que solicita el MINAE de los tres sitios a intervenir. ---

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal Acuerda:

1. Dar por recibido el Informe que ya se dio inicio con el Proyecto Municipalidad-MOPT-BID, con la colocación del puente peatonal en la Quebrada Tierra Blanca ubicada en la Calle La Isidreña, además de la colocación de los rótulos que solicita el MINAE de los tres sitios a intervenir y declararlo de conocimiento al honorable Concejo Municipal.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas, Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

Comunicar al Concejo Municipal que ya se procedió con la colocación de los postes para colocar el semáforo en la ruta nacional 116 (intersección Calle Cristo y Calle Fortaleza). Por lo que se está coordinando con el departamento de Semáforos, Ingeniería de Tránsito para la colocación del

1 mismo. Después y con base al artículo 71 del Código Municipal el Concejo Municipal deberá
2 adoptar un Acuerdo para la donación del mismo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.-

3 **ACUERDO N°1915-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

4 **Considerando**-----

5 I. Que se conoce el comunicado de la Alcaldía Municipal referente a que se procedió con la
6 colocación de los postes para colocar el semáforo en la ruta nacional 116 (intersección Calle
7 Cristo y Calle Fortaleza). Por lo que se está coordinando con el departamento de Semáforos,
8 Ingeniería de Tránsito para la colocación del mismo. Después y con base al artículo 71 del
9 Código Municipal el Concejo Municipal deberá adoptar un Acuerdo para la donación del mismo
10 al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.-----

11 **Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal Acuerda**

12 1. Dar por recibido el c comunicado de la Alcaldía Municipal referente a que se procedió con la
13 colocación de los postes para colocar el semáforo en la ruta nacional 116 (intersección Calle
14 Cristo y Calle Fortaleza). Por lo que se está coordinando con el departamento de Semáforos,
15 Ingeniería de Tránsito para la colocación del mismo. Después y con base al artículo 71 del
16 Código Municipal el Concejo Municipal deberá adoptar un Acuerdo para la donación del
17 mismo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y declararlo de conocimiento al
18 Honorable Concejo Municipal-----

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
20 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

21 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

22 **ARTÍCULO VI. MOCIONES DE LA PRESIDENCIA**-----

23 **ACUERDO N°1917-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

24 **Antecedente**

25 I. Que se conoce Criterio legal SI-031-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Lic.
26 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, referente al
27 RECLAMO ADMINISTRATIVO presentado por el señor Johnny Valverde Zúñiga cédula de
28 identidad 1-0607-0865 , quien comparece en su condición de representante legal de la empresa
29 LOS SUEÑOS DE SAN ISIDRO LSSI S.A. Cedula 3-101-309427, desarrolladora del Condominio
30 Villa Val Terrazas I:-----

1 Al respecto debe considerarse que la Sala Constitucional, en sentencia número 13290 de las
2 dieciséis horas cincuenta y nueve minutos del dieciocho de noviembre del dos mil tres, se refirió
3 en cuanto a la anulación o revisión de los actos administrativos favorables o declarativos de
4 derechos para los administrados, indicando respecto de la posición de la doctrina de la
5 inderogabilidad de los actos **propios** y favorables para el administrado o del **principio** de
6 **intangibilidad** de los actos propios, al que esta Sala especializada le ha conferido rango
7 constitucional por derivar del ordinal 34 de la Constitución Política (Ver sentencias Nos. 2186-94
8 de las 17:03 hrs. del 4 de mayo de 1994 y 899-95 de las 17:18 hrs. del 15 de febrero de 1995),
9 indicando:-----
10 “La regla general es que la administración pública respectiva no puede anular un acto declaratorio
11 de derechos para el administrado, siendo las excepciones la anulación o revisión de oficio y la
12 revocación. Para ese efecto, la administración pública, como principio general, debe acudir, en
13 calidad de parte actora y previa declaratoria de lesividad del acto a los intereses públicos,
14 económicos o de otra índole, al proceso de lesividad (artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la
15 Jurisdicción Contencioso-Administrativa), el cual se ha entendido, tradicionalmente, como una
16 garantía para los administrados. Sobre este particular, este Tribunal Constitucional en el Voto No.
17 897-98 del 11 de febrero de 1998 señaló que “... a la Administración le está vedado suprimir por su
18 propia acción aquellos actos que haya emitido confiriendo derechos subjetivos a los particulares.
19 Así, los derechos subjetivos constituyen un límite respecto de las potestades de revocación (o
20 modificación) de los actos administrativos, con el fin de poder exigir mayores garantías
21 procedimentales. La Administración, al emitir un acto y con posterioridad al emanar otro contrario
22 al primero, en menoscabo de derechos subjetivos, está desconociendo estos derechos, que a través
23 del primer acto había concedido, sea por error o por cualquier otro motivo. Ello implica que la
24 única vía que el Estado tiene para eliminar un acto suyo del ordenamiento es el proceso de
25 jurisdiccional de lesividad, pues este proceso está concebido como una garantía procesal a favor
26 del administrado, o bien, en nuestro ordenamiento existe la posibilidad de ir contra los actos
27 propios en la vía administrativa, en la hipótesis de nulidades absolutas, evidentes y manifiestas,
28 previo dictamen de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la
29 República (como una garantía más a favor del administrado) y de conformidad con el artículo 173
30 de la Ley General de la Administración Pública. En consecuencia, si la Administración ha

1 inobservado las reglas de estos procedimientos, o bien, las ha omitido del todo o en parte... el
2 principio de los actos propios determina como efecto de dicha irregularidad la invalidez del acto.”.

3 A tenor del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, un ente u órgano público
4 bien puede anular en vía administrativa un acto declaratorio de derechos para el administrado pero
5 lesivo para los intereses públicos o patrimoniales de la primera, sin necesidad de recurrir al proceso
6 contencioso administrativo de lesividad normado en los artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de
7 la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (proceso en el cual la parte actora es una
8 administración pública que impugna un acto propio favorable para el administrado pero lesivo para
9 ella) cuando el mismo este viciado de una nulidad absoluta evidente y manifiesta. La nulidad
10 absoluta evidente y manifiesta debe ser dictaminada, previa y favorablemente, por la Procuraduría
11 o la Contraloría General de la República —acto preparatorio del acto anulatorio final—. Le
12 corresponderá a la Contraloría cuando la nulidad verse sobre actos administrativos relacionados
13 directamente con el proceso presupuestario o la contratación administrativa (Hacienda Pública).
14 Ese dictamen es indispensable, a tal punto que esta Sala en el Voto No. 1563-91 de las 15 hrs. del
15 14 de agosto de 1991 estimó que “... Es evidente, entonces, que a partir de la vigencia de la Ley
16 General de la Administración Pública, la competencia de anular en sede administrativa solamente
17 puede ser admitida si se cumple con el deber de allegar un criterio experto y externo al órgano que
18 va a dictar el acto final.”. Se trata de un dictamen de carácter vinculante —del que no puede
19 apartarse el órgano o ente consultante—, puesto que, el ordinal 2° de la Ley Orgánica de la
20 Procuraduría General de la República establece que es de acatamiento obligatorio, a través del cual
21 se ejerce una suerte de control previo o preventivo de legalidad, en cuanto debe anteceder el acto
22 final del procedimiento ordinario incoado para decretar la anulación oficiosa, que no riñe con
23 ninguno de los grados de autonomía administrativa, por ser manifestación específica de la potestad
24 de control inherente a la dirección intersubjetiva o tutela administrativa. Resulta lógico que tal
25 dictamen debe ser favorable a la pretensión anulatoria de la administración consultante, y sobre
26 todo que constate, positivamente, la gravedad y entidad de los vicios que justifican el ejercicio de
27 la potestad de revisión o anulación oficiosa. La Administración pública respectiva está inhibida por
28 el ordenamiento infraconstitucional de determinar cuándo hay una nulidad evidente y manifiesta,
29 puesto que, ese extremo le está reservado al órgano técnico-jurídico y consultivo denominado
30 Procuraduría General de la República, como órgano desconcentrado del Ministerio de Justicia. En

1 los supuestos en que el dictamen debe ser vertido por la Contraloría General de la República,
2 también, tiene naturaleza vinculante en virtud de lo dispuesto en artículo 4°, párrafo in fine, de su
3 Ley Orgánica No. 7428 del 7 de septiembre de 1994.-----

4 DE LA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA COMO PRESUPUESTO QUE HABILITA A
5 LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA EJERCER SU POTESTAD DE ANULACIÓN
6 OFICIOSA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS FAVORABLES PARA EL ADMINISTRADO.

7 No cualquier grado de invalidez o nulidad autoriza a un ente u órgano público para decretar la
8 anulación oficiosa de un acto administrativo declaratorio de derechos para un administrado, dado
9 que, el ordenamiento jurídico administrativo exige que concurren ciertas características o
10 connotaciones específicas y agravadas que la califiquen. La nulidad que justifica la revisión de
11 oficio debe tener tal trascendencia y magnitud que debe ser, a tenor de lo establecido en el
12 numeral 173, párrafo 1°, de la Ley General de la Administración Pública, “evidente y manifiesta”.

13 Lo evidente y manifiesto es lo que resulta patente, notorio, ostensible, palpable, claro, cierto y que
14 no ofrece ningún margen de duda o que no requiere de un proceso o esfuerzo dialéctico o lógico
15 de verificación para descubrirlo, precisamente, por su índole grosera y grave. En tal sentido,
16 basta confrontar el acto administrativo con la norma legal o reglamentaria que le dan cobertura
17 para arribar a tal conclusión, sin necesidad de hermenéutica o exégesis ninguna. Es menester
18 agregar que el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública no crea una suerte de
19 bipartición de las nulidades absolutas, siendo algunas de ellas simples y otras evidentes y
20 manifiestas, sino lo que trata de propiciar es que en el supuesto de las segundas sea innecesario o
21 prescindible el análisis profundo y experto del juez contencioso-administrativo para facilitar su
22 revisión en vía administrativa.-----

23 DE LA NECESIDAD DE INCOAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO
24 PARA LA REVISIÓN O ANULACIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
25 FAVORABLES PARA EL ADMINISTRADO. La administración pública respectiva —autora del

26 acto que se pretende anular o revisar—, de previo a la declaratoria de nulidad, debe abrir un
27 procedimiento administrativo ordinario en el que se deben observar los principios y las garantías
28 del debido proceso y de la defensa (artículo 173, párrafo 3°, de la Ley General de la
29 Administración Pública), la justificación de observar ese procedimiento está en que el acto final
30 puede suprimir un derecho subjetivo del administrado (artículo 308 ibidem). Durante la

1 sustanciación del procedimiento ordinario, resulta indispensable recabar el dictamen de la
2 Procuraduría o de la Contraloría siendo un acto de trámite del mismo. Tal y como se indicó supra,
3 el dictamen debe pronunciarse, expresamente, sobre el carácter absoluto, manifiesto y evidente de
4 la nulidad (artículo 173, párrafo 4°, de la Ley General de la Administración Pública). Si el
5 dictamen de la Procuraduría o de la Contraloría Generales de la República es desfavorable, en el
6 sentido que la nulidad absoluta del acto administrativo no es evidente y manifiesta, la respectiva
7 administración pública se verá impedida, legalmente, para anular el acto en vía administrativa y
8 tendrá que acudir, irremisiblemente, al proceso ordinario contencioso administrativo de lesividad.
9 El dictamen de los dos órganos consultivos citados es vinculante para la administración respectiva
10 en cuanto al carácter evidente y manifiesto de la nulidad. Sobre este punto, el artículo 183, párrafo
11 1°, de la Ley General de la Administración Pública preceptúa que “Fuera de los casos previstos en
12 el artículo 173, la administración no podrá anular de oficio los actos declaratorios de derechos a
13 favor del administrado y para obtener su eliminación deberá recurrir al contencioso de lesividad
14 previsto en los artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso
15 Administrativa”.-----

16 DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA INOBSERVANCIA DE LOS RECAUDOS
17 FORMALES Y SUSTANCIALES DEL ORDINAL 173 DE LA LEY GENERAL DE LA
18 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La revisión oficiosa o anulación con quebranto de los requisitos
19 legales referidos en los considerandos precedentes “sea por omisión de las formalidades previstas
20 o por no ser la nulidad absoluta evidente y manifiesta” (v. gr. que el dictamen sea desfavorable,
21 que no se recabó el dictamen o que no se abrió un procedimiento administrativo ordinario) es
22 absolutamente nula y hace responsable por los daños y perjuicios provocados tanto a la
23 administración pública como al funcionario (artículo 173, párrafo 6°, ibidem).-----

24 **Considerando**

25 I. Que mediante Uso Suelo otorgado en oficio MSIH-AM-CDU-146-2019, de fecha 26 de
26 noviembre de 2019 la Municipalidad de San Isidro otorga Uso de Suelo PERMITIDO para la
27 solicitud de Uso del Suelo número 19 - 578, **para Vivienda Unifamiliar bajo la Modalidad de**
28 **Condominio Horizontal Residencial (LOTES)**, de fecha 15 de octubre de 2019, y se indica
29 conformidad en aplicación del Dictamen N. C-156-2010 de la Procuraduría General de la
30 República, Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro de Heredia,

1 Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio y su Reglamento, Dictamen SI-051-2018 de
2 Asesoría Legal del Concejo Municipal, Dictamen DIC-CMO-20-2018 de la Comisión de Obras,
3 Acuerdo # 879-2018 de la Sesión Ordinaria # 66-2018 del 16 de octubre de 2018 y ratificada el 22
4 de octubre de 2018, se resuelve que en la Finca 264890-000, descrita mediante Plano de Catastro
5 número H-2154467-2019, propiedad de la empresa LOS SUEÑOS DE SAN ISIDRO LSSI S.A.
6 (ver folios 28 al 30 del expediente administrativo)-----
7 II. Que mediante el dictamen CMO-10-2021 de la Comisión de Obras referente a Proyecto de
8 Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" - Vb. Etapa 4.-----
9 III. Que la Comisión de Obras analiza el Acuerdo N. 1094-2021, de la Sesión Ordinaria 68- 2021
10 del 18 de octubre de 2021 y el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-098-2021 suscrito por el Ing. Ronald
11 Arce Villalobos Coordinador Catastro, referente a Proyecto de Condominio Horizontal de lotes
12 "Villa Val Terrazas" (Viviendas Unifamiliares) con su respectivo expediente con 36 folios.-----
13 IV. Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria N° 05-2006, del 23 de
14 enero del 2006, según acuerdo N° 83-2006 por unanimidad y definitivamente aprobado con
15 dispensa de trámite de Comisión, aprobó el "Procedimiento para la tramitación, realización y
16 ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San
17 Isidro de Heredia" presentado por la Administración, solicitando su implementación a partir de los
18 proyectos que sean presentados en adelante. Acuerdo que fue publicado en Gaceta No 233 del 05
19 diciembre del 2006, que se encuentra vigente en todos sus extremos.-----
20 V. Que el procedimiento de cita en el numeral anterior, indica que los proyectos urbanísticos
21 contenidos, deben cumplir con una serie de etapas sucesivas, en el trámite de aprobación.-----
22 VI. Que compete al Concejo Municipal, en la sucesión de etapas indicada en el procedimiento en el
23 numeral anterior, mediante acuerdo otorgar el Visto Bueno correspondiente a la etapa tres.-----
24 VII. Que el expediente administrativo, trasladado a la Comisión de Obras, consta de un total de 36
25 folios.-----
26 VIII. Que se tiene en el expediente administrativo, oficio MSIH- AM-DCU-CAT-098-2021, de
27 fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador,
28 CATASTRO MUNICIPAL, Asunto: Proyecto de Condominio Horizontal de LOTES. "Villa Val
29 Terrazas Viviendas Unifamiliares)-----

IX. Que en virtud del referido acuerdo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, de Sesión Ordinaria N° 05-2006, del 23 de enero del 2006, según acuerdo N° 83-2006 se verifica que se cumple con lo establecido por el Reglamento de Zonificación en cuanto a la zona ZEU, con respecto a los parámetros de lotes para vivienda unifamiliar. Por lo tanto, desde el punto de vista catastral cumple con las regulaciones correspondientes, siendo que se envió para conocimiento de este órgano colegiado, para análisis y discusión y así cumplir con la Etapa 3, y con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1.- Avalar el dictamen CMO-10-2021 de la Comisión de Obras referente a Proyecto de Condominio Horizontal de lotes "*Villa Val Terrazas" - Vb. Etapa 4 y Otorgar el visto bueno indicado en el "Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia", correspondiente a la Etapa 3, para el Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" (Viviendas Unifamiliares).-----

X. Que Conforme a dicho acuerdo el expediente se traslada a la administración por medio de la Alcaldesa Lidieth Hernández González, con la instrucción de que lo traslade al funcionario competente de la Administración con las indicaciones suficientes, para que continúe con el trámite indicado en la Etapa 4 del "Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia", en el plazo estipulado, del texto: "Etapa 4. Revisión de diseño (3 semanas).-----

XI. Que la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunica el referido acuerdo al señor Johnny Valverde Zúñiga, Representante Legal de la empresa LOS SUEÑOS DE SAN ISIDRO LSSI S.A. Cedula 3-101-309427, desarrolladora del Condominio Villa Val Terrazas I.- -

VII. Que mediante permiso de construcción número PC-21-280, tramitado bajo el proyecto APC N° 942850 de fecha 7 de diciembre de 2021 la Municipalidad de San Isidro autorizó formalmente la construcción de las aceras que fueron requeridas para la recepción definitiva de las obras de mejoras a media vía (cordón y caño, calzada y zonas verdes) en calle cantonal y nacional, requeridas para la aprobación del Proyecto Condominio Villa Val Terrazas I, que se realizaron en el perímetro del proyecto Terrazas I, basados en el planos aprobados del proyecto bajo el referido permiso. (ver folios 11 al 14 del expediente administrativo)-----



MUNICIPALIDAD DE SAN
ISIDRO

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

PC-280-2021

PROPIETARIO DEL PROYECTO:	LOS SUEÑOS DE SAN ISIDRO LSSI S.A
PROPIETARIO REGISTRAL:	Los Sueños de San Isidro LSSI S.A
LUGAR:	HEREDIA SAN ISIDRO SAN ISIDRO DE LA RURAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, 50 AL ESTE, CONTIGUO A LA CRUZ ROJA.
TIPOS DE OBRA:	Otros:Condominio
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	9702 m2
APROBADO EL DÍA:	7/12/2021
LOCALIZACIÓN:	942850

XIII. Que con base en este permiso de la empresa LOS SUEÑOS DE SAN ISIDRO LSSI S.A.

Cedula 3-101-309427, desarrolladora del Condominio Villa Val Terrazas I realizó las obras con el detalle indicado en dicha licencia (ver reclamo administrativo).

OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1. EL SOLICITANTE O PROPIETARIO DEBERA AVISAR CUANDO VAYA A INICIAR LA CONSTRUCCION, TAMBIEN CUANDO FINALICE.2. DEBE RESPETAR LOS ALINEAMIENTOS CONSIGNADOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS.3. CUALQUIER MODIFICACION QUE EFECTUE SIN PERMISO MUNICIPAL, SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA PARALIZAR LA OBRA, DEBIENDO CUMPLIR REQUISITOS ADICIONALES TALES COMO: CONFECCION DE PLANOS NUEVOS ASIMISMO AFRONTAR EL PAGO DE MULTA QUE ESTABLECE EL PLAN REGULADOR4. SE LE PROHIBE LA PERMANENCIA DE VEHICULOS Y/O MATERIALES EN LA VIA PUBLICA POR MAS DE 24 HORAS.5. LA ACERA Y CORDON DE FRENTE A LA VIA DEBE CONSTRUIRSE O QUEDAR EN BUEN ESTADO Y TRANSITABLE, AL TERMINAR LA CONSTRUCCION. EL DESNIVEL SERA DE UN 2% CON RESPECTO AL CORDON DE CAÑO, LA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. SE DEBE DEJAR UNA ZONA VERDE ENTRE EL CAÑO Y LA ACERA MINIMA DE 50 CMS.6. SERAN INFRACCIONES CONSTRUCTIVAS, LA MODIFICACION DE AREAS CONSTRUCTIVAS, MODIFICACION DE MATERIALES, DISEÑO DE PLANOS, CAMBIO DE ACABADOS, CONSTRUCCION DE RAMPAS U OBRAS EXTERIORES A LA OBRA SIN LICENCIA PREVIA O NO CONTEMPLADOS EN ESTE PERMISO, ASI COMO IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LA TAREA DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES7. POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL No.172-2003 EN SESIÓN 251-2003 SE APLICA EL COBRO DE LA RECOLECCION DE BASURA AL MOMENTO DE CONCEDERSE EL PERMISO DE CONSTRUCCION.8. NOTIFICACION: SEGÚN EL ARTICULO N°22 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (DECRETO EJECUTIVO N.27601-H) DEL 12-01-1999. LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION AUMENTA EL VALOR IMPONIBLE DE LA BASE DE BIENES INMUEBLES, QUEDANDO PARA DAR EFECTO NOTIFICADO.9. EL INTERESADO AUTORIZA EL INGRESO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, PARA LAS INSPECCIONES DE RUTINA LA MUNICIPALIDAD ESTARA REALIZANDO INSPECCIONES A LA OBRA, CADA 22 DIAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERMISO OTORGADO10. LA VIGENCIA DEL PRESENTE PERMISO ES POR UN AÑO, TRANSCURRIDO EL MISMO, SE DEBERA DE TRAMITAR UN PERMISO NUEVO.11. SE PODRA RENOVAR EL PERMISO DE CONSTRUCCION POR OTRO AÑO, PRESENTANDO LA DOCUMENTACION DEL CASO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE PERMISO DE CONSTRUCCION12. LA INVASION DE ZONAS PUBLICAS, SERA MOTIVO DE PARALIZACION DE LA OBRA <p>Se otorga la presente Licencia Constructiva porque ha cumplido con los requisitos establecidos por esta Municipalidad, según publicación en la Gaceta 120 del 24 de junio del 2002 y Gaceta 129 del 05 de julio del 2002.</p>
-----------------------	--

XIV. Que mediante el oficio MSIH-CM-SCM-0525-2023 de fecha 26 de abril de 2023 el Concejo Municipal resuelve e indica que van a analizar la construcción de aceras con base a los planos presentados, para poder aprobar la etapa 6 del proyecto (ver reclamo administrativo).XV.

Que mediante el oficio MSIH-CM-SCM-0564-2023 de fecha 9 de Mayo, el Concejo Municipal vuelve a solicitar a los ingenieros encargados y alcaldesa que envíen el análisis de la construcción de las aceras que requirió el Concejo para la aprobación del proyecto- (ver reclamo administrativo).

XVI. Que mediante el oficio MSIH-CM-SCM-0614-2023 de fecha 16 Mayo de 2023, el Concejo Municipal reitera la necesidad de respuesta de ingenieros y alcalde esa de revisión de planos para aprobación del proyecto ya que aún no reciben dictamen.

1 XVII. Respuesta al Concejo de la DDU/ MSI-AM-DDU-025-2023 (22 de mayo) de la oficina de
2 DDU envían informe revisado de la construcción de aceras. (ver reclamo administrativo y
3 documentación anexa).-----

4 XVIII. Que mediante Oficio MSIH-CM-SCM-0688 2023 se acuerda por el Concejo Municipal
5 rechazar las propuestas planteadas se indica que la aprobación de etapa 6 esté sujeta a la
6 construcción de aceras según planos presentados , bajo el informe de aceptación del ingeniero a
7 cargo y que este lo presente a la comisión con su visto bueno. (ver reclamo administrativo y
8 documentación anexa).

9 XI. Que mediante gestión de fecha 31 de julio 2023 donde se envía el informe de terminación de
10 construcción de aceras, cordón y cano perimetrales, además de mejoras en vía cantonal, con todas
11 las notas técnicas solicitadas técnicas solicitadas, además de planos aprobados por la
12 municipalidad desde el inicio del proyecto. (ver reclamo administrativo y documentación anexa).

13 **Por tanto, de acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas.**-----

14 1. Se procede para resolver el reclamo administrativo presentado por el representante legal de la
15 empresa LOS SUEÑOS DE SAN ISIDRO LSSI S.A. Cédula 3-101-309427, desarrolladora
16 del Condominio Villa Val Terrazas, I, y basados en el permiso de construcción PC 280-2021
17 y en el dictamen de comisión CMO-09-2023 se procede a la aprobación de dicho dictamen de
18 comisión y se aprueba la etapa 6 del procedimiento para la tramitación, realización de
19 ejecución del proyecto condominio fraccionamiento de la municipalidad de San Isidro , y se
20 proceda con las siguientes etapas del mismo.-----

21 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

22 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y señor
23 Johnny Valverde Zúñiga, representante legal de la empresa LOS SUEÑOS DE SAN ISIDRO
24 LSSI S.A., desarrolladora del Condominio Villa Val Terrazas I.-----

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
26 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara-----

27 **ACUERDO POR UNANIMIDAD**-----

28 **ACUERDO N°1918-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

29 Considerando-----

I. Que se pronuncia el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, con la relación la resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo en expediente 22-000097-1027-CA-7, de las 18:12 horas del 20 de setiembre de 2023, en la cual se concede audiencia por el plazo de cinco días hábiles para que esta Municipalidad exprese conclusiones en relación con el recurso de revocatoria y apelación contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en sesión ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia:-----

EXPEDIENTE:	22-000097-1027-CA-7
PROCESO:	JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR:	SECCIONAL ANEP-MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DEMANDADO:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

II Que los antecedentes a considerar son los siguientes-----

1. El 1 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia dictó el acuerdo N° 1321-2020, tomado en Sesión Ordinaria 77-2020.-----
2. El 9 de diciembre de 2020, se notifica el acuerdo N° 1321-2020, tomado en Sesión Ordinaria 77-2020 a la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro.-----
3. El 15 de diciembre de 2020, se interpone recurso de revocatoria y apelación contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en Sesión Ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de presidenta de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro.-----
4. En el procedimiento se han observado los plazos de ley.-----

III. Que sobre la falta de interés actual:-----

Sobre el presente asunto extraña a este Concejo Municipal que la presidenta de la Seccional ANEP de esta Municipalidad, ante la prevención que le hace el Tribunal con el fin de aclarar en que consiste el interés actual de este recurso, sobre todo considerando que se trata el fondo del asunto del aumento salarial para el segundo semestre del año 2020, insista con un argumento superfluo y ayuno de justificación alguna, limitándose a indicar que ***“El presente reclamo sigue teniendo interés actual, siendo que el incumplimiento del acuerdo suscrito entre la Administración y el***

1 *sindicato, sigue son ser observado, se dejó de aplicar el aumento salarial acordado entre las*
2 *partes. El incumplimiento del acuerdo de partes no tiene ninguna fundamentación, por ende, el*
3 *acto administrativo impugnado carece de motivo y causa.”-----*

4 No explica la Seccional de la ANEP en qué aspecto carece de fundamentación el acuerdo
5 impugnado, si se considera que dicho acto está debidamente motivado, con considerandos de
6 fondo claros que le otorgan motivo y fin, en cumplimiento de todas las formalidades que al efecto
7 dispones el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública, y que a continuación
8 desarrollamos:

9 **SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:-----**

10 **Análisis legal de los argumentos de la recurrente -----**

11 De conformidad con el estudio legal del recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el
12 acuerdo N° 1321-2020, tomado en sesión ordinaria 77-2020 del 01 de diciembre de 2020, se
13 plantea por parte de la recurrente, Irene Azofeifa Cordero, inconformidad respecto a dicho acuerdo
14 con base en las siguientes razones: -----

15 En primer lugar, establece que el acuerdo tomado en cuanto a la negativa de aplicar el incremento
16 salarial para el segundo semestre del año 2020 modifica las condiciones laborales dentro de la
17 Municipalidad de San Isidro. Además, indica que el acuerdo supra citado desconoce por completo
18 el acuerdo suscrito entre la Administración y el sindicato, sin existir una razón fundamentada para
19 ello, por lo que se encuentra contrario al derecho fundamental a la negociación colectiva y vacía en
20 contenido la posibilidad de la negociación colectiva que busca la mejora en las condiciones
21 laborales, lo cual incluye mejoras salariales o cualquier beneficio económico. -----

22 De un análisis jurisprudencial la recurrente concluye que las convenciones colectivas no solo
23 tienen fuerza de ley, sino también un contenido mínimo intangible para el legislador, entre los
24 cuales se encuentra el mejoramiento de las condiciones laborales mínimas y, por ende, también
25 salariales. -----

26 Manifiesta la señora Azofeifa Cordero que, con base en el artículo 50 de la Constitución Política el
27 Estado tiene el deber de buscar el mayor bienestar para sus habitantes, para ello debe respetarla
28 correcta vinculación de la política económica y social, por lo que, se deben establecer lineamiento
29 de política salarial en el sector público que respondan a las condiciones económicas, sociales y
30 fiscales del país. -----

1 Establece que para el 2020 los funcionarios municipales tuvieron un incremento en sus gastos,
2 debido a la aplicación paulatina de impuestos nacidos de la ley 9635, por lo cual se determina una
3 afectación en sus ingresos, cargados de mayores cargas tributarias, ante lo cual se vuelve
4 indispensable el reajuste salarial acordado con la Alcaldía Municipal. -----
5 Considera la recurrente que el Acuerdo impugnado violenta el principio de progresividad, dada la
6 negación del Concejo Municipal de aplicar el incremento salarial, lo que genera una situación de
7 incerteza jurídica a los funcionarios en cuanto a sus condiciones laborales. -----
8 Adicionalmente, considera que el hecho de que el IPC sea menor al incremento salarial acordado
9 entre la Administración y el sindicato no es un argumento válido para negar el incremento salarial,
10 siendo que este no es un dato vinculante para la administración municipal que tiene potestad legal
11 y constitucional para fijar sus propias políticas salariales, en observancias de su propio
12 presupuesto.
13 Dado lo anterior, la recurrente solicitó revocar el acuerdo impugnado y aprobar el incremento
14 salarial acordado entre la Administración y la organización sindical ANEP. -----
15 IV Que referente al criterio legal del Concejo Municipal:-----
16 Como punto de partida para analizar el caso concreto, el Concejo Municipal se debe ajustar a lo
17 dispuesto en el oficio N° DFOE-DL-2286, del 19 de diciembre del 2019, de la Contraloría General
18 de la República, que corresponde a la aprobación parcial del presupuesto de la Municipalidad de
19 San Isidro de Heredia para el año 2020.-----
20 En lo que nos interesa, el citado oficio del órgano contralor realizó las siguientes manifestaciones
21 de gastos respecto al pago de incentivos salariales de los funcionarios municipales:
22 *Es responsabilidad de esa Administración:-----*
23 *a) Que el pago de los incentivos salariales reconocidos en esa Municipalidad, cumplan con los*
24 *requerimientos legales y técnicos pertinentes; asimismo que se dé un efectivo cumplimiento a*
25 *lo establecido en la normativa vigente. Consecuentemente, la aprobación de la Contraloría*
26 *General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2020 las*
27 *obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con*
28 *dichos reconocimientos.-----*
29 Con base en lo expuesto, a pesar de que la Contraloría no arrojó pronunciamiento acerca de
30 salarios, sí dispuso que el gobierno local debe procurar el pago de incentivos salariales en apego a

1 los requerimientos legales y técnicos pertinentes, es así como, se debe considerar el principio de
2 equilibrio presupuesto establecido en el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la
3 República y Presupuestos Públicos, el cual establece que el presupuesto debe reflejar el equilibrio
4 entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento. -----

5 Ahora, conforme lo ha establecido este órgano contralor en diversos oficios los salarios son un
6 gasto ordinario fijo que implica una obligación permanente para el gobierno local, adicionalmente
7 ha indicado que no resultaría procedente cubrir estas obligaciones de carácter permanente con
8 recursos de superávit, dado que esta fuente no se considera ingresos permanentes, sino que se
9 reviste de carácter del recurso extraordinario. -----

10 En el mismo sentido, el artículo 110 del Código Municipal específicamente en su párrafo primero
11 establece; -----

12 **Artículo 110.** -----

13 *Los gastos fijos ordinarios solo podrán financiarse con ingresos ordinarios de la municipalidad.*

14 (...)-----

15 Es así como se desprende, del análisis de las normas supra citadas y de una lectura integral del
16 oficio DFOR-DL-2286 emitido por la Contraloría General de la República que, la Municipalidad
17 debe procurar que los aumentos salariales se prevengan en un presupuesto ordinario para el año en
18 que se determine, con base en análisis técnicos, que estos aumentos deben ser aplicados. -----

19 Sin embargo, para el año 2020 el índice de precios al consumidor (IPC) arrojó que la variable entre
20 el año 2019-2020 fue de 0.45%, es decir, menos de la mitad de un 1%. Además, como ya se
21 determinó en el acuerdo aquí impugnado, para el primer semestre del año 2020 la variación del
22 IPC fue negativa, por lo que los habitantes del país no sufrieron aumento alguno en los precios de
23 la canasta de bienes y servicios. -----

24 Lo anterior, arroja a la interpretación de que para el año en discusión no se puede considerar
25 aplicar el aumento salarial del 1.25% que pretende el sindicato representado por la recurrente,
26 porque en realidad el IPC no tuvo variables realmente considerables. Además, expresado así por la
27 aquí recurrente los aumentos salariales responden a condiciones actuales de economía, sociales y
28 fiscales del país, pero para el año 2020 estas condiciones fueron similares a las antepuestas,
29 veamos lo expuesto por la recurrente:-----

1 *Se debe tener en cuenta que el artículo 50 de la Constitución Política señala como un deber*
2 *programático del Estado, buscar el mayor bienestar para sus habitantes, y como parte de ello es*
3 *indispensable la correcta vinculación de la política económica y la social, y por lo tanto, debe*
4 *establecer lineamientos de política salarial en el sector público, que respondan a las condiciones*
5 *actuales económicas, sociales y fiscales del país, de modo que se procure minimizar la pérdida del*
6 *valor adquisitivo del salario real de las personas funcionarias públicas, lo cual no se estaría*
7 *cumpliendo con la eliminación del aumento semestral por costo de vida.-----*

8 Como ha quedado expuesto en líneas anteriores, el costo de vida de los habitantes del país para el
9 año 2020 no tuvo incrementos significativos que permitan considerar realmente indispensable los
10 aumentos salariales para los funcionarios municipales, además debe privar el interés público y
11 aprobar un aumento de 1.25% implicaría un grave perjuicio a las arcas de este gobierno local sin
12 fundamento técnico y jurídico suficiente según el ordinal 16.1 de la Ley General de la
13 Administración Pública.-----

14 Por último, se debe considerar lo que establece el artículo 109 del Código Municipal, es cual
15 expresamente indica:

16 **Artículo 109.** – -----

17 (...)-----

18 *El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas,*
19 *salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por*
20 *convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos*
21 *empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo*
22 *caso -----*

23 *Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o*
24 *cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando*
25 *se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo*
26 *de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa*
27 *Rica y la Dirección General de Estadística y Censos.-----*

28 De la lectura del artículo citado se desprende que el presupuesto ordinario no puede ser modificado
29 para aumentar salarios, salvo que sea por creación de nuevas plazas, situación que en el caso
30 concreto no se presenta.-----

1 Adicionalmente, establece que los reajustes producidos por la concertación de convenciones
2 colectivas de trabajo o cualquier otra que implique la modificación del presupuesto ordinario sólo
3 proceden cuando se aprueba que los índices de precios aumenten sustancialmente, y cómo ha
4 quedado demostrado el aumento del IPC para el año 2020 fue menor a la mitad del 1%, por lo que
5 es realmente improcedente pretender mediante acuerdo sindical un aumento de 1,25% cuando se
6 refleja que las condiciones económicas país no aumentaron en ese porcentaje. -----

7 Dada las consideraciones de hecho y de Derecho expuestos, se concluye por parte de este Concejo
8 declarar sin lugar el recurso de revocatoria contra el acuerdo N° 1321-2020, tomado en Sesión
9 Ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020 de acuerdo al análisis técnico-jurídico realizado el
10 presente informe basado en el hecho de que la variación del IPC para el año 2020 fue sólo de
11 0.45% y se debe procurar en todos los casos la protección de los presupuestos económicos de esta
12 Administración municipal, por lo que no sería viable, de ninguna manera, aplicar un aumento
13 salarial de 1.25% como se pretende en el recurso planteado. -----

14 **Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley**
15 **General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 13, 109 y 110 del Código Municipal, 5 de la**
16 **Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se resuelve:**

17 **Primero:** Declarar sin lugar el recurso de Apelación presentado contra el acuerdo N° 1321-2020,
18 tomado en Sesión Ordinaria 77-2020, del 01 de diciembre 2020, interpuesto por Irene Azofeifa
19 Cordero, portadora de la cédula de identidad 1-0775-0959, actuando en su condición de presidenta
20 de la Seccional ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia.-----

21 **Segundo:** Declarar definitivamente aprobar el acuerdo y se dispensa de todo tramite de comisión

22 **Tercero:** Tramitar el presente acuerdo al Tribunal Contencioso Administrativo en expediente 22-
23 000097-1027-CA-7, de las 18:12 horas del 20 de setiembre de 2023, para que esta Municipalidad
24 de San Isidro de Heredia en un plazo de cinco días hábiles-----

25 Lugar para notificaciones a los correos electrónicos: Lic. Luis Alvarez
26 luis@alvarezabogadoscr.com asesor legal externo del Concejo Municipal, Municipalidad San
27 Isidro de Heredia, ó al Lic. Daniel Pérez Pérez Asuntos Jurídicos de la Municipalidad San Isidro
28 de Heredia.-----

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
2 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
3 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

4 El Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal presenta nota de la Asociación de Desarrollo
5 Integral de Concepción San Isidro de Heredia, mediante la cual solicita se incluya una partida del
6 superávit o presupuesto extraordinario para poder realizar unos trabajos que quedaron pendientes
7 para así poder hacer uso de la obra.-----

8 **ACUERDO N°1919-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

9 **Considerando**-----

10 **I.** Que se conoce que el Síndico Propietario Francisco Madrigal Madrigal tramita al Concejo
11 Municipal nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción San Isidro de
12 Heredia, mediante la cual solicita se incluya una partida del superávit o presupuesto
13 extraordinario con la finalidad de realizar de atender trabajos que quedaron pendientes del
14 nuevo salón comunal.-----

15 **Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:----**

16 **1.**Dar por recibida la nota presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de
17 San Isidro de Heredia, mediante la cual solicitan se incluya una partida del superávit o
18 presupuesto extraordinario, con la finalidad de realizar de atender trabajos que quedaron
19 pendientes del nuevo salón comunal.-----

20 **2.** Trasladar la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de San Isidro de
21 Heredia a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para su análisis y
22 recomendaciones al Concejo Municipal -----

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
24 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
25 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

26 Moción presentada por el Regidor Propietario Minor Arce Solís, referente a la reseña ampliada del
27 Liceo de San Isidro de Heredia-----

28 **ACUERDO N°1920-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

29 **Considerando**-----

1 I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política,
2 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos c) y ñ), y 43 Código Municipal,
3 el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia mediante el acuerdo 477-2022, de la Sesión
4 Ordinaria N°31-2022 del 09 de mayo del 2022, se acuerda emitir el Reglamento de Distinciones
5 Honoríficas y según lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal.-----
6 II. Que según el CAPÍTULO II De las distinciones y trámites para obtenerla, el Artículo 12.—
7 Declaratoria de “Institución u Organización Distinguida”, dispone :-----
8 [...] El Concejo Municipal podrá otorgar el título de “Institución u Organización Distinguida” a
9 aquellas personas jurídicas que hayan realizado aportes en pro del bienestar y el avance del cantón
10 de San Isidro y su población. Para tales efectos deberán cumplirse los siguientes requisitos:
11 a) Que la organización o institución cuente con más de 15 años de presencia física en el cantón.
12 b) Se deberá aportar una certificación de personería jurídica y conformación del capital social y
13 accionario de la empresa, esta última en caso de tratarse de organizaciones creadas al amparo de
14 la normativa comercial.-----
15 c) Que haya realizado aportes significativos al desarrollo del cantón ya sea desde una perspectiva
16 científica, deportiva, cultural, social, artística, política, educativa, ambiental, entre otros, o en
17 varios de estos campos de interés. d) Que la labor comunal realizada haya sido significativa,
18 notable, memorable, pública y notoria en el Cantón.-----
19 III. Que Artículo 13, indica:—Trámite de la declaratoria. Para efectos del trámite de la
20 Declaratoria de “Institución u Organización Distinguida”, deberán seguirse las mismas reglas
21 previstas en los artículos 10, 11 y 12 del presente reglamento, en lo que resulte pertinente. En este
22 caso particular, durante el análisis de viabilidad de la declaratoria que realice la Comisión de
23 Asuntos Culturales, podrá analizarse también el comportamiento de la organización a nivel
24 nacional o internacional, así como elementos propios de sus representantes jurídicos o de aquellas
25 personas que conforman la junta directiva.-----
26 IV. Que en la, Sesión Ordinaria 04 -2023 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, de
27 fecha 18 de abril de 2023, la Regidora Propietaria Raquel González Arias, presentó solicitud de
28 realizar Declaratoria cómo Institución distinguida del Cantón de San Isidro de Heredia al Liceo de
29 San Isidro de Heredia por su aporte educativo, cultural social y formación en valores durante 50
30 años, para lo cual se adjunta la reseña.-----

1 El Liceo de San Isidro fue fundado en año de 1973, debido al aumento de población del cantón de
2 San Isidro y al hecho de que muy pocos estudiantes tenía la posibilidad de trasladarse a los
3 colegios de los cantones vecinos. En los primeros años compartió las instalaciones de la Escuela
4 José Martí, donde los niños asistían a sus lecciones en la mañana y en la tarde los jóvenes al liceo
5 -----.
6 En el año de 1975 inicia sus labores en las actuales instalaciones y desde ese momento se convierte
7 en la institución formadora por excelencia de los jóvenes del cantón y de cantones vecinos.-----
8 A lo largo de estos casi cincuenta años, por sus aulas han pasado grandes profesionales en todas las
9 áreas, que han puesto en alto no solo el nombre de esta institución sino del cantón de San Isidro.
10 Con el correr de los años la institución creció tanto en planta física como en el número de
11 estudiantes que año con año llenan sus aulas, en la actualidad se cuenta con 40 aulas en muy buen
12 estado, un centro de recursos para el aprendizaje, un gimnasio que ayuda constantemente al
13 desarrollo de diferentes disciplinas deportivas, una cancha sintética y dos laboratorios de
14 informática, así como un comedor estudiantil.-----
15 El Liceo de San Isidro se ha destacado con su participación en múltiples actividades académicas,
16 artísticas y deportivas, dando a conocer los talentos del cantón. Dentro de estas distinciones se
17 cuenta con cinco estrellas en el Programa de Bandera Azul Ecológica, Ganadores de premios en el
18 Festival de las Artes a nivel regional, atletas en diferentes disciplinas del atletismo, Festival de
19 bandas de la provincia, entre otros-----
20 La participación del Liceo de San Isidro en los desfiles del 15 de setiembre siempre engalanan
21 dicho evento para el disfrute de toda la comunidad.-----
22 I. Que el Regidor propietario Minor Arce Solís, presenta nuevamente la reseña del Liceo de San
23 Isidro de Heredia en el 50 Aniversario de fundación-----
24 En 1973, el aumento demográfico en el cantón de San Isidro provocó que muchos jóvenes tuvieran
25 el educarse y prepararse para los nuevos retos del mercado laboral y proyectos de vida. Por su
26 parte, la comunidad de San Isidro observa con preocupación que se venían fundando colegios en
27 los cantones vecinos, pero solo una minoría de sus jóvenes contaba con los recursos para
28 trasladarse a ellos.-----
29 Por lo anterior, un grupo de isidreños decide comenzar una lucha para que San Isidro tuviera, al
30 igual que sus vecinos, su propio colegio; el cual permitiera que los jóvenes de todos sus distritos y

1 lugares circundantes pudieran cumplir sus anhelos de concluir la enseñanza secundaria. De esta
2 manera, surge el comité *Pro-Colegio*, encabezado por don Carlos María Villalobos García, de grata
3 memoria.

4 Se unieron a esta iniciativa los señores Porfirio Villalobos Jiménez, William Sánchez, la profesora
5 Odilie Chavarría, el Presbítero Tarcisio Mendez, don Guillermo El comité *Pro-Colegio* realiza
6 gestiones en la Asamblea Legislativa, en el Ministerio de Educación Pública y en otros entes
7 gubernamentales para que acogieran su inquietud. En la Asamblea Legislativa, recibe un gran
8 respaldo por parte del Lic. Daniel Oduber Quirós, presidente de la Asamblea Legislativa en ese
9 periodo, en el Ministerio de Educación Pública; el entonces ministro de esa cartera; el profesor
10 Uladislao Gámez Solano, da el visto bueno para que continúen con sus gestiones

11 Arce H., don Jesús Sánchez, el profesor Álvaro Chaves S., la profesora María de los Ángeles
12 Campos, la profesora Aracelly Villalobos y don Edgar Vargas.-----

13 El comité *Pro-Colegio* realiza gestiones en la Asamblea Legislativa, en el Ministerio de Educación
14 Pública y en otros entes gubernamentales para que acogieran su inquietud. En la Asamblea
15 Legislativa, recibe un gran respaldo por parte del Lic. Daniel Oduber Quirós, presidente de la
16 Asamblea Legislativa en ese periodo, en el Ministerio de Educación Pública; el entonces ministro
17 de esa cartera; el profesor Uladislao Gámez Solano, da el visto bueno para que continúen con sus
18 gestiones.-----

19 En 1973, bajo la dirección de don Carlos Villalobos Ugalde, se da el nacimiento de esta noble casa
20 de enseñanza, iniciando sus labores en las instalaciones de la Escuela José Martí, con una
21 población de 140 estudiantes, los cuales eran vecinos del cantón central de San Isidro, Concepción
22 de San Rafael, Barrio Lourdes, Los Ángeles y San Luis de Santo Domingo. Al no contar con
23 instalaciones propias, la directora de la Escuela José Martí, profesora Marielos Campos y la Junta
24 Administrativa, gentilmente accedieron a la petición de que los niños de primaria estuvieran en
25 horario matutino y los de secundaria en horario vespertino. Según cuenta el Sr. Carlos Villalobos,
26 al no contar con ningún recurso, se da a la tarea de conformar la primera Junta Administrativa y
27 una Asociación de Padres de Familia, apoyados del Presbítero Tarcisio Méndez. -----

28 Durante su estancia en las instalaciones de la Escuela José Martí, se crea el escudo de la institución
29 por el profesor Francisco Bogantes, así como la letra y música del himno del liceo, a cargo del

1 profesor Francisco Avilés Vega. También, se crea el comedor escolar, la biblioteca y un comité de
2 becas, encargado de ayudar a los estudiantes de escasos recursos.-----
3 El terreno que hoy ocupa el colegio fue vendido en una suma simbólica de setenta y cinco mil
4 colones a un plazo de tres meses, por el señor Francisco Villalobos. Para efecto de pago, hubo gran
5 colaboración de parte del Concejo Municipal de ese entonces.-----
6 En cuanto a la construcción de las instalaciones del colegio, deben mencionarse valiosas ayudas
7 económicas brindadas por don Luis Alberto Monge, a través de Don Arturo Silesky, que era su
8 representante, al Lic. Edwin León Villalobos Jiménez, por medio de la Municipalidad, el Ingeniero
9 Andrés González del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, miembros de la comunidad, entre
10 otros. En 1975 se inicia la construcción, gracias a la ayuda de estas personas, y a la labor destacada
11 de los directores don Carlos Villalobos Ugalde y el presbítero Tarcisio Méndez.-----
12 En 1976, el Liceo de San Isidro se erige con tres pabellones (donde se encuentra la dirección, el
13 departamento de Español y el departamento de Matemática en la actualidad), además, el taller de
14 Artes Industriales y una cancha de fútbol un tanto improvisada.-----
15 En 1977, se da la primera graduación de bachilleres de la institución.-----
16 A lo largo de estos cincuenta años, el liceo ha graduado a 4446 estudiantes, muchos de los cuales
17 son notables profesionales, que han venido a colaborar con el desarrollo del cantón.-----
18 El liceo ha crecido en infraestructura, en la actualidad cuenta con 40 aulas, 2 laboratorios de
19 informática, un laboratorio de Tecno@prender, una amplia biblioteca, un comedor estudiantil, una
20 cancha sintética y el gimnasio.-----
21 En este tiempo el liceo ha recibido la colaboración de la comunidad y juntos han logrado el
22 desarrollo del cantón, es necesario seguir de la mano, luchando por la juventud en un momento
23 donde las drogas, la violencia, la agresión y la inseguridad tratan de robarnos a nuestros jóvenes.
24 Estimados ciudadanos de San Isidro, necesitamos unir esfuerzos, ustedes desde sus hogares,
25 enseñando a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad, la empatía y sobre todo
26 eliminando la violencia. Apoyando al colegio en su noble causa que es la formación de jóvenes
27 comprometidos con su comunidad, respetuosos de las leyes y amantes de su patria.-----
28 Este año cumplimos cincuenta años y esperamos que sean muchos más de la mano de Dios y con
29 la ayuda de todos ustedes.-----

Muchas gracias en nombre del Liceo de San Isidro a toda la comunidad isidreña por confiarnos a sus hijos, que Dios los bendiga.

Por tanto, cumpliéndose los requisitos supra indicados en los artículos mencionados del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar al Liceo de San Isidro de Heredia “Institución Distinguida del Cantón de San Isidro de Heredia”, según se contempla en el CAPÍTULO II _ De las distinciones y trámites para obtenerla, el Artículo 12.—Declaratoria de “Institución u Organización Distinguida”:
[...] *El Concejo Municipal podrá otorgar el título de “Institución u Organización Distinguida” a aquellas personas jurídicas que hayan realizado aportes en pro del bienestar y el avance del cantón de San Isidro y su población .*

2. Realizar homenaje al Liceo de San Isidro de Heredia como “Institución Distinguida del Cantón de San Isidro de Heredia”, en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal el jueves 16 de noviembre de 2023 a las 20 horas de forma presencial , en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

3. Invitar a la Directora, Personal Docente-Administrativo, Junta Administrativa del Liceo de Heredia, Supervisor Circuito 06 MSc. Marco Antonio Marcos Arce y al Gobierno Estudiantil, a la Declaratoria de cita.

4. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que de Actividades sociales y protocolarias de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales se realice la contratación de una placa a entregar a los representantes del Liceo San Isidro de Heredia:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
OTORGA EL SIGUIENTE RECONOCIMIENTO A:
Liceo de San Isidro de Heredia
Como Institución distinguida del Cantón de San Isidro de Heredia
Por el aporte durante 50 años a la educación de muchas generaciones, el desarrollo social, cultural , cognitivo y valores

- 1 5. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se imprima la foto
2 adjunta del Liceo de San Isidro de Heredia y se contrate un marco con las mismas
3 características de los que se ubican en la Galería de las Distinciones Honoríficas.-----
- 4 6. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se proceda a publicar el
5 presente acuerdo y la reseña en la Página Oficial de Facebook y WEB de la Municipalidad del
6 Liceo de San Isidro de Heredia.-----
- 7 7. Instruir a la Secretaria Auxiliar de Comisiones para que realice las gestiones necesarias ante la
8 Administración Municipal para la adquisición del artículo y el respectivo grabado, coordine lo
9 correspondiente para que se lleve con éxito la distinción honorífica al Liceo de San Isidro de
10 Heredia: número de invitados, refrigerios, mantelería y arreglos florales. -----
- 11 8. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de Comisión.
12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
13 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
14 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
15 **ACUERDO N°1921-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
16 Considerando-----
- 17 I. Que a la fecha no se ha recibido respuesta, al Oficio MSIH-CM-SCM-0943-2023, adoptado por
18 el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°0046 2023 de fecha 25 de julio de 2023, referente
19 a audiencia con el Excelentísimo Monseñor José Rafael Quirós Quirós, Arzobispo de la
20 Arquidiócesis de San José.-----
- 21 Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 22 1. Ratificar el N° ACUERDO N° 1320-2023, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión
23 Ordinaria N°0046-2023 de fecha 25 de julio de 2023.-----
- 24 2. Solicitar al Excelentísimo Monseñor José Rafael Quirós Quirós, Arzobispo de la
25 Arquidiócesis de San José, conceda audiencia al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia,
26 con el objetivo de presentar copia el expediente administrativo e informar de la situación de la
27 propiedad municipal en la cual se ubica actualmente el templo católico de la Urbanización San
28 Martín y propiedad de Temporalidades de la Iglesia Católica que se utiliza como parque, del
29 procedimiento para presentar trámite legislativo de intercambio de bienes inmuebles, entre la
30 Municipalidad de San Isidro de Heredia y las Temporalidades de la Iglesia Católica, conocer

1 el criterio de la Arquidiócesis y definir en cuanto a los gastos de la elaboración de planos y
2 escrituras las responsabilidades.-----

3 3. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado-----

4 4. Notificar al señor Monseñor José Rafael Quirós Quirós, Arzobispo de la Arquidiócesis de San
5 José-----

6 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
7 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

8 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

9 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón presenta la sugerencia de que se retome el caso
10 presentado por las personas de la Asociación y Junta Pastoral de la Colonia Isidreña, y mediante
11 los trámites que correspondan revisando el tema de legalidad se les autorice a poner la malla
12 alrededor del templo, por el respeto al mismo edificio por su significado pero para evitar actos de
13 vandalismo, además que se pueda ayudar a la persona en condición de calle que está ahí, que doña
14 Lidieth con la con la Oficina de Igualdad pudieran
15 coordinar. -----ACUERDO N°1922-2023 queda en el

16 vacío -----

17 El Regidor Propietario Minor Arce Solís, se refiere a la solicitud presentada por la Directora de la
18 Escuela de Santa Cruz MSc. Hazel Vega Acuña, mediante el oficio ESC-077-10-2023 de fecha 30
19 de octubre de 2023, la cual solicita personal para ir guiando el desfile navideño hacia el
20 polideportivo.-----

21 **ACUERDO N°1923-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación-----

22 **Considerando**-----

23 I. Que el Regidor Propietario Minor Arce Solís, se refiere a la solicitud presentada por la
24 Directora de la Escuela de Santa Cruz MSc. Hazel Vega Acuña, mediante el oficio ESC-077-
25 10-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la cual solicita personal para ir guiando el desfile
26 navideño hacia el polideportivo..-----

27 Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:-----

28 1. Dar por recibido el Oficio ESC-077-10-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 suscrito por la
29 Directora de la Escuela de Santa Cruz MSc. Hazel Vega Acuña, mediante la cual solicita
30 personal para ir guiando el desfile navideño hacia el Polideportivo.-----

- 1 2. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, como jefe de las
2 dependencias municipales, se analice la posibilidad con el acompañamiento de la Policía
3 Municipal en dicha actividad.-----
- 4 3. Notificar el presente acuerdo a la doctora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y
5 Directora de la Escuela de Santa Cruz MSc. Hazel Vega Acuña.-----
- 6 4. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado-----
- 7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
8 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara
9 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
- 10 **ACUERDO N°1924-2023:** La señora presidenta Raquel González Arias somete a votación
11 **Considerando**-----
- 12 I. Que en cuanto a la competencia para nombrar sea en propiedad o interino el puesto de Secretario
13 (a) del Concejo Municipal; de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código
14 Municipal, cada Concejo Municipal se encuentra en la obligación de contar con un Secretario
15 Municipal, cuyo nombramiento y destitución recae en el Concejo Municipal, de conformidad con
16 lo que establece el artículo 13 inciso f del mismo cuerpo normativo. Al respecto señalan las
17 normas en comentario en lo que interesa, lo siguiente:-----
- 18 *Artículo 53. — “Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será*
19 *competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido*
20 *de su cargo, si existiere justa causa....*-----
- 21 *Artículo 13. — Son atribuciones del concejo: ...*-----
- 22 *f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la*
23 *secretaría del concejo...”*-----
- 24 II. *Que la funcionaria, Licda. Silvia Salazar Sánchez, coordinadora del Departamento de*
25 *Recursos Humanos, procedió a revisar los currículos que ingresaron de los cuales 12 cumplen*
26 *con los requisitos.*-----
- 27 Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:-----
- 28 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, en su condición de jefe de
29 las dependencias municipales, que a través de la Licda Silvia Salazar Sánchez, coordinadora del
30 Departamento de Recursos Humanos, acompañe en entrevista a la Comisión Municipal de

1 Gobierno y Administración, el viernes 03 de noviembre a la 2:00 pm, en la Sala de Sesiones de la
2 Municipalidad y proceda con la convocatoria de las oferentes.-----

3 2.Declarar el acuerdo definitivamente aprobado-----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas,
5 Minor José Arce Solís, Dennis Azofeifa Bolaños y Ana Melissa Vindas Orozco se declara

6 **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

7 **CLAUSURA**-----

8 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión ordinaria número sesenta y nueve -
9 dos mil veintitrés, del treinta de octubre de dos mil veintitrés, al ser las diez con cuarenta y tres
10 minutos

11

12

13

14

15

16 Floribeth Calderón Barquero

Raquel González Arias

17 Firma de secretario a.i del Concejo Municipal

Firma de Presidente Municipal

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

31 -----

2

3

4

5

6